	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS	Código	AFINCO-FR-46
	CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE	Versión	1
	AUTORIZACION DE PAGO ADMINISTRACIÓN VÍAL	FECHA	09/10/2026

INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA

Dependencia:	SGIC	Pago No:	4	Total de Pagos Proyectados	34
Nombre/Razón Social:	CONSORCIO ORPO 136	Naturaleza:	PERSONA JURIDICA	Identificacion:	901836825-6
Correo:	orpo136magdalena@gmail.com	Dirección:	No Definido		

INFORMACION DEL CONTRATO / CONVENIO

Contrato No.:	1968-2024	Periodo a pagar:	SEPTIEMBRE-2026	Plazo de Ejecucion:	31/12/2026
Fecha de inicio:	04/07/2024	Departamento:	MAGDALENA	Municipio:	SANTA MARTA, ARACATACA, CERRO DE SAN ANTONIO, CIÉNAGA, EL PIÑÓN, PEDRAZA, PLATO, SALAMINA, TENERIFE

INFORMACIÓN DEL RADICADO

Número del Radicado:	1820	Fecha de Radicación:	

AFECTACIÓN PRESUPUESTAL

Número Compromiso	Rubro	Recurso	Valor
91325	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	$ 180.494.440,00

INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO O CONVENIO

+ Valor Inicial:	$ 4.050.285.547,00
+ Valor Adición:	$ 0,00
= Valor Total Contrato:	**$ 4.050.285.547,00**
Total Obligado:	$ 386.523.488,00
Total Pagado:	$ 0,00
+ Valor básico a pagar (OTRO COBRO):	$ 151.676.000,00
+ Valor IVA:	$ 28.818.440,00
(-) Valor amortización:	$ 0,00
= Valor a Pagar:	**$ 180.494.440,00**

ACTIVIDADES DE EJECUCIÓN

OBJETO:	VIGENCIAS FUTURAS VBOG 033318 DTMAG CON 1968/2024 PLAZO 31/07/2026 SOL 792 ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓNTERRITORIAL MAGDALENA,GRUPO AMV 1 LOTE 1.

INFORME DE ACTIVIDADES CONTRATISTA Y/O PROVEEDOR

OBLIGACIONES Y/O ACTIVIDADES	ACCIONES
VIGENCIAS FUTURAS VBOG 033318 DTMAG CON 1968/2024 PLAZO 31/07/2026 SOL 792 ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓNTERRITORIAL MAGDALENA,GRUPO AMV 1 LOTE 1.	ACTA DE COSTOS No. 27: CONTRATO DE ADMINISTRACION VIAL No. 1968-2024, CUYO OBJETO ES: LA ADMINISTRACION DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO 1, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE/2026

AUTORIZACION DE PAGO

De acuerdo con la Resolución número 8121 del año 2018, modificada por la Resolución 8130 de 2018, y modificada parcialmente

y adicionada por la Resolución 359 de 2019 y las resoluciones de delegación que se derivan de estas, se AUTORIZA EL PAGO A FAVOR DEL CONTRATISTA con cargo al registro presupuestal del contrato. Para proceder con el presente pago, en calidad de supervisor del contrato/convenio anotado, certifico que el contratista cumplió con el objeto del contrato y lo estipulado contractualmente. En igual sentido certifico que el contratista cumplió con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud y pensión y/o parafiscalidad aplicable, en los términos previstos en la Ley 100 de 1993, Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, por el Decreto 1703 de 2002 y las demás normas concordantes y complementarias sobre la materia.

OBSERVACIONES
Se verifica valor de factura ORPO 27, fecha de expedición 02-10-2026, valor afectación presupuestal, compromiso 91325 rubro C-2401-0600-103-51102D-2401054-02. Se aprueba.

HISTORIAL DE EVENTOS (HOJA DE RUTA)

FECHA	USUARIO	EVENTO	DESCRIPCIÓN
09/10/2026 10:00	jairopaezing@gmail.com	Flujo Aprobacion Actualizado	Flujo de aprobación del contrato actualizado: el radicado pasó del estado 6 al 23 para continuar con el flujo vigente.
09/10/2026 06:39	jaamayag@invias.gov.co	Enviado a revisión	Se verifica valor de factura ORPO 27, fecha de expedición 02-10-2026, valor afectación presupuestal, compromiso 91325 rubro C-2401-0600-103-51102D-2401054-02. Se aprueba.
08/10/2026 10:09	dacastillo@invias.gov.co	Aprobado Vo.Bo.	Los valores concuerdan con el aplicativo. anexar evidencia del cargue de la factura en SIIF
07/10/2026 23:00	jairopaezing@gmail.com	Aprobado Vo.Bo.	Revisada la documentación se da su VoBo para la continuación del trámite.
02/10/2026 10:51	farango@invias.gov.co	Aprobado Vo.Bo.	Se aprueba Acta para pago al contratista
02/10/2026 10:50	wruizb@invias.gov.co	Aprobado Supervisor	Una vez revisada la documentación, se aprueba acta No. 27 del periodo de septiembre de 2026.
02/10/2026 10:28	orpo136magdalena@gmail.com	Radicación	Cuenta de cobro radicada por el contratista

LUIS JAIME DIAZ PEREZ
SUBDIRECTOR TECNICO
SUBDIRECCION DE GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

Documento Firmado Electrónicamente



CONSORCIO ORPO 136
NIT 901.836.825-6
Cra. 28 4266 Edif. Ambroxía Of 1502
Tel: (607) 3174330870
Bucaramanga - Colombia
orlando.pedroza@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. ORPO 27

Señores	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS		
NIT	800.215.807-2	**Teléfono**	(0000) 0000000
Dirección	Calle 25 G #73B-90 Complejo Central Point	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	02/10/2026, 10:01
Expedición	02/10/2026, 10:01
Vencimiento	01/11/2026

Ítem	Nombre producto	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	ADMINISTRACION VIAL No. 1968-2024	ACTA DE COSTOS No. 27: CONTRATO DE ADMINISTRACION VIAL No. 1968-2024, CUYO OBJETO ES: LA ADMINISTRACION DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO 1, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE/2026	1.00	180,494,440.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Ciento ochenta millones cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos cuarenta pesos m/cte

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Pago a crédito - Cuota No. 001 vence el 2026-11-01 por $ 180,494,440.00

Total Bruto	151,676,000.00
IVA 19%	28,818,440.00
Total a Pagar	**180,494,440.00**

Observaciones:
#$24-02-00;1968-2024;ccohen@invias.gov.co#$

CONSORCIO ORPO 136
INTEGRANTES NIT PARTICIPACION
Orlando Pedroza Rodríguez 13.840.155-4 90%
Ramón Iván Ordoñez Tejada 91.215.461-7 10%

Porcentaje de participación de los miembros:

ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ - Cédula de ciudadanía 13.840.155 - 90%
RAMON IVAN ORDOÑEZ TEJADA - Cédula de ciudadanía 91.215.461 - 10%

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764111974268 aprobado en 20260701 prefijo ORPO desde el número 24 al 50 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7112 Actividades de ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica Tarifa
CUFE: 28112d6b2a32f2b922740c7c4c684eda736cb4a9e632783a658767a763f95877917c90f9795d1530fcead4b09e43be9f

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA No.** 27 **ACTA FINAL** ☐ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 151.676.000,00 **PERIODO:** SEPTIIEMB DE 2026

CONTRATO DE CONSULTORIA No.: 1968 de 2024

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 1 LOTE 1.** (CODIGO 2701: PLATO - SALAMINA, SECTOR PLATO - SALAMINA , PR0+000 -PR102+0000 Y VARIANTE PALMARITO - SALAMINA (PR98+000=PR0+000 A PR6+992), RUTA 45, CODIGO 4518: RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA), Y SECTOR YE DE CIÉNAGA, DEL PR98+0000 - PR100+0289 Y CODIGO 9007A: VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO -TERMINAL MARÍTIMO, DEL PR0+0000 - PR7+0420)

CONSULTOR: **CONSORCIO ORPO 136, con NIT. 901.836.825-6 (integrado por ORLANDO PEDROZA RODRÍGUEZ con C.C No. 13.840.155, con una participación del 90% y por RAMÓN IVÁN ORDÓÑEZ TEJADA, con C.C No. 91.215.461, con una participación del 10%,)**

SUPERVISOR CONTRATO DE CONSULTORIA: ING. EDGAR W. MAIGUEL

PLAZO INICIAL: VEINTINUEVE (29) MESES PLAZO ACUMULADO: HASTA DICIEMBRE 31/2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 4/07/2024 FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2026

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A. FECHA DE REANUDACIÓN: N.A.

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 4.050.285.547,00** VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 4.050.285.547,00**

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 3 de fecha 10-Junio-2026		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cant	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		VIGENCIA 2024												
		PERSONAL PROFESIONAL 2024												
1	1	Ingeniero Residente	$ 6.996.000,00	$ 400.000,00	10,0	$ 73.960.000,00			5,9	$ 43.636.400,00			5,90	$ 43.636.400,00
2	1	Ingeniero Auxiliar I	$ 4.452.000,00	$ 400.000,00	10,0	$ 48.520.000,00			5,9	$ 28.626.800,00			5,90	$ 28.626.800,00
3	1	Ingeniero Auxiliar II	$ 3.074.000,00	$ 400.000,00	10,0	$ 34.740.000,00			5,9	$ 20.496.600,00			5,90	$ 20.496.600,00
4	1	Especialista en Estructuras	$ 7.410.000,00	-		$ 44.460.000,00				$ -				$ -
		PERSONAL AUXILIAR 2024												
5	1	Inspector SISO	$ 2.279.000,00	-	10,0	$ 22.790.000,00			5,9	$ 13.446.100,00			5,90	$ 13.446.100,00
6	1	Auxiliar Administrativo o Secretaria	$ 1.438.000,00	-	10,0	$ 14.380.000,00			5,9	$ 8.484.200,00			5,90	$ 8.484.200,00
7	1	Conductor 1	$ 1.500.000,00	-	10,0	$ 15.000.000,00			5,9	$ 8.850.000,00			5,90	$ 8.850.000,00
8	1	Conductor 2	$ 1.500.000,00	-	10,0	$ 15.000.000,00			5,9	$ 8.850.000,00			5,90	$ 8.850.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 268.850.000,00**				**$ 132.390.100,00**				**$ 132.390.100,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				$ 2,40				$ 2,40		$ 2,40		$ 2,40
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					**$ 645.240.000,00**				**$ 317.736.240,00**		**$ -**		**$ 317.736.240,00**
		OTROS COSTOS DIRECTOS 2024												
		VIATICOS												
9	1	Ingeniero Residente	310.000,00	dia	10,0	$ 3.100.000,00			0,0	$ -			-	-
		COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS												
10	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años (incluye combustible)	6.520.000,00	dia	10,0	$ 130.400.000,00			5,9	$ 76.936.000,00			5,90	$ 76.936.000,00
		OTROS COSTOS 2024												
11	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 53.000.000,0	Global s/comprobante	1,0	$ 53.000.000,00			1,0	$ 52.927.160,00			1,00	$ 52.927.160,00
12	1	Transportes aéreos y terrestres	$ 6.050.000,00	Global s/comprobante	1,0	$ 6.050.000,00			0,0	$ -			-	$ -
13	1	Oficina (incluye servicios públicos)	$ 2.120.000,00	mes s/comprobante	10,0	$ 21.200.000,00			5,9	$ 12.508.000,00			5,90	$ 12.508.000,00
14	1	Dotación de Oficina	$ 555.000,00	mes s/comprobante	10,0	$ 5.550.000,00			6,0	$ 3.330.000,00			6,00	$ 3.330.000,00
15	1	Papelería, memoria extraible, usb, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 297.000,00	mes s/comprobante	10,0	$ 2.970.000,00			6,0	$ 1.782.000,00			6,00	$ 1.782.000,00
16	1	Comunicaciones	$ 510.000,00	mes s/comprobante	10,0	$ 5.100.000,00			6,0	$ 3.060.000,00			6,00	$ 3.060.000,00
17	1	Capacitación microempresas	$ 530.000,00	mes s/comprobante	10,0	$ 5.300.000,00			6,0	$ 3.180.000,00			6,00	$ 3.180.000,00
18	1	Peajes	$ 560.000,00	mes s/comprobante	10,0	$ 5.600.000,00			5,7	$ 3.169.600,00			5,66	$ 3.169.600,00
		OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO 2024												
19	1	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.	$ 30.000.000,0	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	1,0	$ 30.000.000,00			0,0	$ -			-	$ -
20	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos	$ 750.000,00	Km	110,0	$ 82.500.000,00			0,0	$ -			-	$ -
21	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	$ 3.192.000,00	Km	5,0	$ 15.960.000,00			0,0	$ -			-	$ -
22	1	Señales Temporales incluyendo cinta marcada , vallas.	$ 5.700.000,00	global	1,0	$ 5.700.000,00			1,0	$ 5.700.000,00			1,00	$ 5.700.000,00
23	1000	Plegables (1000 semestral)	$ 1.970,00	unidad	2,0	$ 3.940.000,00			2,0	$ 3.940.000,00			2,00	$ 3.940.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS 2024					**$ 376.370.000,00**				**$ 166.532.760,00**				**$ 166.532.760,00**
	Ajuste por Acta de modificación					$ -				$ -				
	Provisiones 2024					**$ 159.301.200,00**				**$ -**				
	Valor Total Básico					**$ 1.180.911.200,00**				**$ 484.269.000,00**				**$ 484.269.000,00**
	IVA					**$ 224.373.128,00**				**$ 92.011.110,00**				**$ 92.011.110,00**
	Valor Total					**$ 1.405.284.328,00**				**$ 576.280.110,00**				**$ 576.280.110,00**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA No.** 27 **ACTA FINAL** ☐ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 151.676.000,00 **PERIODO:** SEPTIIEMB DE 2026

CONTRATO DE CONSULTORIA No.: 1968 de 2024

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 1 LOTE 1.** (CODIGO 2701: PLATO - SALAMINA, SECTOR PLATO - SALAMINA , PR0+000 -PR102+0000 Y VARIANTE PALMARITO - SALAMINA (PR98+000=PR0+000 A PR6+992), RUTA 45, CODIGO 4518: RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA), Y SECTOR YE DE CIÉNAGA, DEL PR98+0000 - PR100+0289 Y CODIGO 9007A: VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO -TERMINAL MARÍTIMO, DEL PR0+0000 - PR7+0420)

CONSULTOR: **CONSORCIO ORPO 136, con NIT. 901.836.825-6 (integrado por ORLANDO PEDROZA RODRÍGUEZ con C.C No. 13.840.155, con una participación del 90% y por RAMÓN IVÁN ORDÓÑEZ TEJADA, con C.C No. 91.215.461, con una participación del 10%,)**

SUPERVISOR CONTRATO DE CONSULTORIA: ING. EDGAR W. MAIGUEL

PLAZO INICIAL: VEINTINUEVE (29) MESES PLAZO ACUMULADO: HASTA DICIEMBRE 31/2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 4/07/2024 FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2026

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A. FECHA DE REANUDACIÓN: N.A.

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 4.050.285.547,00 VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 4.050.285.547,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 3 de fecha 10-Junio-2026		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cant	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		VIGENCIA 2025												
		PERSONAL PROFESIONAL 2025												
1	1	Ingeniero Residente	$ 7.416.000,00	$ 450.000,00	12,0	$ 94.392.000,00			12,00	$ 94.392.000,00			12,00	$ 94.392.000,00
2	1	Ingeniero Auxiliar I	$ 4.720.000,00	$ 450.000,00	12,0	$ 62.040.000,00			12,00	$ 62.040.000,00			12,00	$ 62.040.000,00
3	1	Ingeniero Auxiliar II	$ 3.260.000,00	$ 450.000,00	12,0	$ 44.520.000,00			12,00	$ 44.520.000,00			12,00	$ 44.520.000,00
4	1	Especialista en Estructuras	$ 7.860.000,00			$ 55.000.000,00				$ -				$ -
		PERSONAL AUXILIAR 2025												
5	1	Inspector SISO	$ 2.416.000,00		12,0	$ 28.992.000,00			12,00	$ 28.992.000,00			12,00	$ 28.992.000,00
6	1	Auxiliar Administrativo o Secretaria	$ 1.530.000,00		12,0	$ 18.360.000,00			12,00	$ 18.360.000,00			12,00	$ 18.360.000,00
7	1	Conductor 1	$ 1.590.000,00		12,0	$ 19.080.000,00			12,00	$ 19.080.000,00			12,00	$ 19.080.000,00
8	1	Conductor 2	$ 1.590.000,00	-	12,0	$ 19.080.000,00			12,00	$ 19.080.000,00			12,00	$ 19.080.000,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 341.464.000,00**				**$ 286.464.000**		**$ -**		**$ 286.464.000,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				$ 2,40				$ 2,40		$ 2,40		$ 2,40
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					**$ 819.513.600,00**				**$ 687.513.600**		**$ -**		**$ 687.513.600,00**
		OTROS COSTOS DIRECTOS 2025												
		VIATICOS												
9	1	Ingeniero Residente	321.000,00	dia	10,0	$ 3.210.000,00			4,00	$ 1.284.000,00			4,00	$ 1.284.000,00
		COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS												
10	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años (incluye combustible)	6.912.000,00	dia	12,0	$ 165.888.000,00			12,00	$ 165.888.000,00			12,00	$ 165.888.000,00
		OTROS COSTOS 2025												
11	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 56.180.000,00	Global s/comprobante	1,0	$ 56.180.000,00			1,38	$ 77.528.400,00			1,38	$ 77.528.400,00
12	1	Transportes aéreos y terrestres	$ 6.450.000,00	Global s/comprobante	1,0	$ 6.450.000,00			0,07	$ 451.500,00			0,07	$ 451.500,00
13	1	Oficina (incluye servicios públicos)	$ 2.250.000,00	mes s/comprobante	12,0	$ 27.000.000,00			12,00	$ 27.000.000,00			12,00	$ 27.000.000,00
14	1	Dotación de Oficina	$ 590.000,00	mes s/comprobante	12,0	$ 7.080.000,00			12,00	$ 7.080.000,00			12,00	$ 7.080.000,00
15	1	Papelería, memoria extraible, usb, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 315.000,00	mes s/comprobante	12,0	$ 3.780.000,00			12,00	$ 3.780.000,00			12,00	$ 3.780.000,00
16	1	Comunicaciones	$ 570.000,00	mes s/comprobante	12,0	$ 6.840.000,00			12,00	$ 6.840.000,00			12,00	$ 6.840.000,00
17	1	Capacitación microempresas	$ 565.000,00	mes s/comprobante	12,0	$ 6.780.000,00			12,00	$ 6.780.000,00			12,00	$ 6.780.000,00
18	1	Peajes	$ 590.000,00	mes s/comprobante	12,0	$ 7.080.000,00			12,00	$ 7.080.000,00			12,00	$ 7.080.000,00
	OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO 2025													
19	1	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.	$ 33.000.000,0	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	1,0	$ 33.000.000,00			0,00	$ -			-	$ -
20	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos	$ 795.000,00	Km	65,0	$ 51.675.000,00			0,00	$ -			-	$ -
21	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	$ 3.384.000,00	Km	5,0	$ 16.920.000,00			0,00	$ -			-	$ -
22	1	Señales Temporales incluyendo cinta marcada , vallas.	$ 6.700.000,00	global	1,0	$ 6.700.000,00			1,00	$ 6.700.000,00			1,00	$ 6.700.000,00
23	1000	Plegables (1000 semestral)	$ 2.090,00	unidad	2,0	$ 4.180.000,00			2,00	$ 4.180.000,00			2.000,00	$ 4.180.000,00
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS 2025					**$ 402.763.000,00**				**$ 314.591.900**		**$ -**		**$ 314.591.900,00**
	Ajuste por Acta de modificación					$ -								
	Provisiones 2025					**$ 113.685.000,00**				**$ -**				
	Valor Total Básico					**$ 1.335.961.600,00**				**$ 1.002.105.500,00**		**$ -**		**$ 1.002.105.500,00**
	IVA					**$ 253.832.704,00**				**$ 190.400.045,00**		**$ -**		**$ 190.400.045,00**
	Valor Total					**$ 1.589.794.304,00**				**$ 1.192.505.545,00**		**$ -**		**$ 1.192.505.545,00**

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA No.** 27 **ACTA FINAL** ☐ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 151.676.000,00 **PERIODO:** SEPTIIEMB DE 2026

CONTRATO DE CONSULTORIA No.: **1968 de 2024**

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 1 LOTE 1.** (CODIGO 2701: PLATO - SALAMINA, SECTOR PLATO - SALAMINA , PR0+000 -PR102+0000 Y VARIANTE PALMARITO - SALAMINA (PR98+000=PR0+000 A PR6+992), RUTA 45, CODIGO 4518: RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA), Y SECTOR YE DE CIÉNAGA, DEL PR98+0000 - PR100+0289 Y CODIGO 9007A: VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO -TERMINAL MARÍTIMO, DEL PR0+0000 - PR7+0420)

CONSULTOR: **CONSORCIO ORPO 136, con NIT. 901.836.825-6 (integrado por ORLANDO PEDROZA RODRÍGUEZ con C.C No. 13.840.155, con una participación del 90% y por RAMÓN IVÁN ORDÓÑEZ TEJADA, con C.C No. 91.215.461, con una participación del 10%,)**

SUPERVISOR CONTRATO DE CONSULTORIA: ING. EDGAR W. MAIGUEL

PLAZO INICIAL: VEINTINUEVE (29) MESES PLAZO ACUMULADO: HASTA DICIEMBRE 31/2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 4/07/2024 FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2026

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A. FECHA DE REANUDACIÓN: N.A.

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: **$ 4.050.285.547,00** VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: **$ 4.050.285.547,00**

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 3 de fecha 10-Junio-2026		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cant	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
		VIGENCIA 2026												
		PERSONAL PROFESIONAL 2026												
1	1	Ingeniero Residente	$ 7.900.000,00	$ 500.000,00	7,0	$ 58.800.000,00			12,0	$ 100.800.000,00	1,00	$ 8.400.000,00	9,00	$ 75.600.000,00
2	1	Ingeniero Auxiliar I	$ 5.100.000,00	$ 500.000,00	7,0	$ 39.200.000,00			12,0	$ 67.200.000,00	1,00	$ 5.600.000,00	9,00	$ 50.400.000,00
3	1	Ingeniero Auxiliar II	$ 3.500.000,00	$ 500.000,00	7,0	$ 28.000.000,00			12,0	$ 48.000.000,00	1,00	$ 4.000.000,00	9,00	$ 36.000.000,00
4	1	Especialista en Estructuras	$ 8.500.000,00			$ 35.000.000,00				$ 35.000.000,00		$ -	0,29	2.465.000,00
		PERSONAL AUXILIAR 2026												
5	1	Inspector SISO	$ 2.565.000,00		7,0	$ 17.955.000,00			12,0	$ 30.780.000,00	1,00	$ 2.565.000,00	9,00	$ 23.085.000,00
6	1	Auxiliar Administrativo o Secretaria	$ 1.700.000,00		7,0	$ 11.900.000,00			-	$ -				
7	1	Conductor 1	$ 1.690.000,00		7,0	$ 11.830.000,00			-	$ -				
8	1	Conductor 2	$ 1.690.000,00		7,0	$ 11.830.000,00			-	$ -				
6A	1	Auxiliar Administrativo o Secretaria				$ -	$ 1.750.905,00		12,0	$ 21.010.860,00	1,00	$ 1.750.905,00	9,00	$ 15.758.145,00
7A	1	Conductor 1				$ -	$ 1.750.905,00		12,0	$ 21.010.860,00	1,00	$ 1.750.905,00	9,00	$ 15.758.145,00
8A	1	Conductor 2		-		$ -	$ 1.750.905,00		12,0	$ 21.010.860,00	1,00	$ 1.750.905,00	9,00	$ 15.758.145,00
		SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				**$ 214.515.000,00**				**$ 344.812.580,00**		**$ 25.817.715,00**		**$ 234.824.435,00**
		FACTOR MULTIPLICADOR				$ 2,40				$ 2,40		$ 2,40		$ 2,40
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)					**$ 514.836.000,00**				**$ 827.550.192,00**		**$ 61.962.516,00**		**$ 563.578.644,00**
		OTROS COSTOS DIRECTOS 2026												
		VIATICOS												
9	1	Ingeniero Residente	350.000,00	dia	10,0	$ 3.500.000,00			14,0	$ 4.900.000,00		$ -	2,00	700.000,00
		COSTO DE ALQUILER DE EQUIPOS												
10	2	Vehiculo mayor a 2000 cc y modelo no inferior a 10 años (incluye combustible)	7.400.000,00	dia	7,0	$ 103.600.000,00			12,0	$ 177.600.000,00	1,00	$ 14.800.000,00	9,00	$ 133.200.000,00
		OTROS COSTOS 2026												
11	1	Insumos como pintura, cemento, concreto, malla para gaviones, materiales para postes de referencia. etc., para la realización de obras menores con mano de obra de los trabajadores de mantenimiento rutinario.	$ 60.000.000,0	Global s/comprobante	1,0	$ 60.000.000,00			11,18	$ 670.780.720,00	1,16	$ 69.756.484,00	3,08	$ 184.727.582,00
12	1	Transportes aéreos y terrestres	$ 6.800.000,00	Global s/comprobante	1,0	$ 6.800.000,00			1,0	$ 6.800.000,00		$ -	0,10	$ 680.000,00
13	1	Oficina (incluye servicios públicos)	$ 2.400.000,00	mes s/comprobante	7,0	$ 16.800.000,00			12,0	$ 28.800.000,00	1,00	$ 2.400.000,00	9,00	$ 21.600.000,00
14	1	Dotación de Oficina	$ 620.000,00	mes s/comprobante	7,0	$ 4.340.000,00			12,0	$ 7.440.000,00	1,00	$ 620.000,00	9,00	$ 5.580.000,00
15	1	Papelería, memoria extraible, usb, edición informes, fotocopias,fotografias,etc.	$ 340.000,00	mes s/comprobante	7,0	$ 2.380.000,00			12,0	$ 4.080.000,00	1,00	$ 340.000,00	9,00	$ 3.060.000,00
16	1	Comunicaciones	$ 572.000,00	mes s/comprobante	7,0	$ 4.004.000,00			12,0	$ 6.864.000,00	1,00	$ 572.000,00	9,00	$ 5.148.000,00
17	1	Capacitación microempresas	$ 600.000,00	mes s/comprobante	7,0	$ 4.200.000,00			12,0	$ 7.200.000,00	1,00	$ 600.000,00	9,00	$ 5.400.000,00
18	1	Peajes	$ 625.000,00	mes s/comprobante	7,0	$ 4.375.000,00			12,0	$ 7.500.000,00	1,00	$ 625.000,00	9,00	$ 5.625.000,00
	OTROS COSTOS DURANTE LA EJECUCION DEL CONTRATO 2026													
19	1	Provisión para estudios menores, topografía y/o laboratorios, toma de muestras de campo, etc.	$ 33.500.000,0	global (NO MODIFICABLE en la propuesta y se pagará según comprobantes)	1,0	$ 33.500.000,00			1,0	$ 33.500.000,00	0,00	$ -	-	$ -
20	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos	$ 843.000,00	Km	60,0	$ 50.580.000,00			56,6	$ 47.671.650,00	0,00	$ -	-	$ -
21	1	Provisión para levantamiento de información por medio de uso de nube de puntos en caso de emergencias	$ 3.587.000,00	Km	5,0	$ 17.935.000,00			5,0	$ 17.935.000,00	0,00	$ -	-	$ -
22	1	Señales Temporales incluyendo cinta marcada , vallas.	$ 6.500.000,00	global	1,0	$ 6.500.000,00			2,0	$ 13.000.000,00	0,00	$ -	0,37	$ 2.405.000,00
23	1000	Plegables (1000 semestral)	$ 2.220,00	unidad	1,0	$ 2.220.000,00			2,0	$ 4.440.000,00	0,00	$ -	1.000,00	$ 2.220.000
	TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS 2026					**$ 320.734.000,00**				**$ 1.038.511.370,00**		**$ 89.713.484,00**		**$ 370.345.582,00**
	Ajuste por Acta de modificación					$ -				**$ 6.738,00**				
	Provisiones 2026					**$ 51.158.500,00**				**$ 51.158.500,00**				
	Valor Total Básico					**$ 886.728.500,00**				**$ 1.917.226.800,00**		**$ 151.676.000,00**		**$ 933.924.226,00**
	IVA					**$ 168.478.415,00**				**$ 364.273.092,00**		**$ 28.818.440,00**		**$ 177.445.603,00**
	Valor Total					**$ 1.055.206.915,00**				**$ 2.281.499.892,00**		**$ 180.494.440,00**		**$ 1.111.369.829,00**

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE
MANUAL DE INTERVENTORÍA DE OBRA PÚBLICA
ACTA DE COSTOS

CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-8-FR-1
VERSIÓN	1
PÁGINA	
FECHA	01/10/2026

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA **ACTA No.** 27 **ACTA FINAL** ☐ **VALOR BÁSICO ACTA:** $ 151.676.000,00 **PERIODO:** SEPTIIEMB DE 2026

CONTRATO DE CONSULTORIA No.: **1968 de 2024**

OBJETO: **ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 1 LOTE 1.** (CODIGO 2701: PLATO - SALAMINA, SECTOR PLATO - SALAMINA , PR0+000 -PR102+0000 Y VARIANTE PALMARITO - SALAMINA (PR98+000=PR0+000 A PR6+992), RUTA 45, CODIGO 4518: RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA), Y SECTOR YE DE CIÉNAGA, DEL PR98+0000 - PR100+0289 Y CODIGO 9007A: VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO -TERMINAL MARÍTIMO, DEL PR0+0000 - PR7+0420)

CONSULTOR: **CONSORCIO ORPO 136, con NIT. 901.836.825-6 (integrado por ORLANDO PEDROZA RODRÍGUEZ con C.C No. 13.840.155, con una participación del 90% y por RAMÓN IVÁN ORDÓÑEZ TEJADA, con C.C No. 91.215.461, con una participación del 10%,)**

SUPERVISOR CONTRATO DE CONSULTORIA: ING. EDGAR W. MAIGUEL

PLAZO INICIAL: VEINTINUEVE (29) MESES PLAZO ACUMULADO: HASTA DICIEMBRE 31/2026

FECHA DE INICIO DEL CONTRATO: 4/07/2024 FECHA DE VENCIMIENTO VIGENTE: 31/12/2026 (4 de 4)

FECHA DE SUSPENSIÓN: N.A. FECHA DE REANUDACIÓN: N.A.

VALOR INICIAL (incluido IVA) **(A)**: $ 4.050.285.547,00 VALOR ADICIONES (incluido IVA) **(B)**: $ -

VALOR ACUMULADO (incluido IVA) **(C=A+B)**: $ 4.050.285.547,00

No. de Orden	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)*						ACTUALIZACION COSTOS Y TARIFAS		CONDICIONES ACTUALIZADAS Acta de Modif. No. 3 de fecha 10-Junio-2026		PRESENTE ACTA		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
	Cant	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	Valor Total	Costo Mensual	Prima Regional	Total Dedicación Recurso	VALOR	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
	SUBTOTAL COSTO BASICO CONTRATO =					$ 3.403.601.300,00				$ 3.403.601.300,00		$ 151.676.000,00		$ 2.420.298.726,00
	IVA TOTAL CONTRATO =					$ 646.684.247,00				$ 646.684.247,00		$ 28.818.440,00		$ 459.856.758,00
	COSTO TOTAL CONTRATO =					$ 4.050.285.547,00				$ 4.050.285.547,00		$ 180.494.440,00		$ 2.880.155.484,00

	Valor	%
Valor Anticipo Otorgado		
Valor Amortizado Presenta Acta	$ -	-
Valor Amortizado Acumulado	$ -	-
Valor Saldo por Amortizar	$ -	-

VALOR BÁSICO PRESENTE MES SIN AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 151.676.000,00

VALOR BÁSICO PRESENTE MES CON AMORTIZACIÓN DE ANTICIPO: $ 151.676.000,00

RESUMEN PRESENTE MES PARA PAGO

	VALOR BÁSICO PRESENTE MES	IVA	TOTAL PRESENTE MES
Acta de Costos	151.676.000,0	$ 28.818.440,0	$ 180.494.440,0
*			
*			
VALOR TOTAL PRESENTE MES	151.676.000,0	$ 28.818.440,0	$ 180.494.440,0

VALOR TOTAL A PAGAR PRESENTE ACTA: $ 180.494.440,00 **VALOR EN LETRAS:** CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M/TE

OBSERVACIONES

NOTAS:

Para constancia de lo anterior firman la presente acta de costos, los que en ella intervinieron,

Firma:
ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ
Representante Legal CONSORCIO ORPO 136
Consultor
Matricula No. 68202-16907 STD

Firma:
WILFRIDO DE JESUS RUIZ BARRIOS
Supervisor de Contrato
Matricula No. 08202-365239 ATL

Original: Anexo para el pago de la cuenta. (Subdirección Financiera).
Copias: Unidad Ejecutora, Interventor y Dirección Territorial.

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 141125498372

(415)7707212489984(8020) 000014112549837 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 6 8 2 5	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
CONSORCIO ORPO 136

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 42 66 ED AMBROXIA OF 15 02

42. Correo electrónico orlando.pedroza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 0 0 2	3 1 7 4 3 3 0 8 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica						Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 2 4 0 5 2 7	4 2 9 0	2 0 2 4 0 5 2 7				

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	7	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																				

07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										Exportadores					
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código												57. Modo			
11	12	13	14	15	16	17	18	19	20			58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-09-14 / 12:21:11PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125498372

(415)7707212489984(8020) **000014112549837 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 6 8 2 5	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica	3	69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 2 4 0 1 0 9	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	9 8	
76. Fecha de registro		
77. No. Matrícula mercantil		
78. Departamento	6 8	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 2 4 0 1 0 9
81. Hasta	2 0 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 2 4 0 5 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125498372

(415)7707212489984(8020) **000014112549837 2**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 6 8 2 5	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 8 4 0 1 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PEDROZA	RODRIGUEZ	ORLANDO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 4 0 1 0 9

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	9 1 2 1 5 4 6 1		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ORDOÑEZ	TEJADA	RAMON	IVAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Página 4 de 4 **Hoja 4**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141125498372

(415)7707212489984(8020) 000014112549837 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 3 6 8 2 5	6	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 4 0 1 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PEDROZA	RODRIGUEZ	ORLANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
3,645,256,992	9 0	2 0 2 4 0 1 0 9	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 1 5 4 6 1		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ORDOÑEZ	TEJADA	RAMON	IVAN

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
405,028,555	1 0	2 0 2 4 0 1 0 9	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141252144100

(415)7707212489984(8020) 000014125214410 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 8 4 0 1 5 5	4	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 8 4 0 1 5 5	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
PEDROZA	RODRIGUEZ	ORLANDO	

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 28 42 66 ED AMBROXIA AP 1502

42. Correo electrónico orlando.pedroza@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0	3 1 7 4 3 3 0 8 7 0	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 4 0 5 0 3	4 2 9 0	2 0 0 4 0 5 0 3		4 1 1 2	4 2 1 0	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	2 2	4 8	5 2																						

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
22- Obligado a cumplir deberes formales a
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2026-05-15 / 10:06:22PM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PEDROZA RODRIGUEZ ORLANDO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 2 de 2 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141252144100

(415)7707212489984(8020) **000014125214410 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 3 8 4 0 1 5 5		Impuestos y Aduanas de Bucaramanga	4

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	2 7 8 0 1 9 4 1		T P 2 6 3 1 7

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
BAUTISTA	QUINTERO	GABRIELA	ANTONIA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 6 0 1 0 1

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14751359055

(415)7707212489984(8020) 000001475135905 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 1 2 1 5 4 6 1	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	9 1 2 1 5 4 6 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ORDOÑEZ	TEJADA	RAMON	IVAN

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal: CR 27 37 33 OF 1107 ED EMPRESARIAL GREEN GOLD

42. Correo electrónico: ramon_ivan@yahoo.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 8 3 7 1 0 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		**Actividad secundaria**		**Otras actividades**		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 / 2	51. Código	52. Número establecimientos
7 1 1 2	2 0 0 0 0 5 1 8	4 1 1 2	2 0 0 0 0 5 1 8	4 2 1 0 / 4 9 2 3	2 1 4 2	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	1 4	2 2	4 8	5 2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

14- Informante de exogena

22- Obligado a cumplir deberes formales a

48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ORDOÑEZ TEJADA RAMON IVAN

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

BBVA
Net Cash

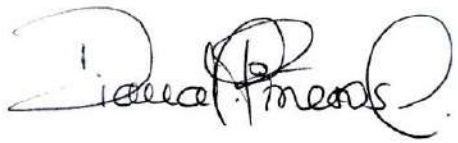
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CONSORCIO ORPO 136**, identificado(a) con NIT número **901.836.825-6** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0232029355** aperturada el **5 de junio del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **26 de agosto del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0232029355**
Cuenta de 16 dígitos:**0232000100029355**
Cuenta de 20 dígitos:**00130232000100029355**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CONSORCIO
ORPO 136
NIT 901.836.825-6

CERTIFICACIÓN PAGOS APORTE PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Tenerife, Magdalena Octubre 1 de 2026.

SEÑORES
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS
TERRITORIAL MAGDALENA
Santa Marta, Magdalena

REFERENCIA: CONTRATO 1968 DE 2024, ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCION TERRITORIAL MAGDALENA, CODIGO 2701: PLATO - SALAMINA, SECTOR PLATO - SALAMINA , PR0+000 – PR9+0000 Y VARIANTE PALMARITO - SALAMINA (PR98+000=PR0+000 A PR6+992), RUTA 45, CODIGO 4518: RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA), Y SECTOR YE DE CIÉNAGA, DEL PR98+0000 - PR100+0289 Y CODIGO 9007A: VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO -TERMINAL MARÍTIMO, DEL PR0+0000 - PR7+0420

Respetados Señores.

Yo, **ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.840.155 de Bucaramanga, en calidad de Representante Legal, manifiesto bajo la gravedad de juramento Certifico que, a la fecha correspondiente, al periodo de **Septiembre de 2026**, me encuentro a paz y salvo en los pagos de las obligaciones a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes a la caja de compensación familiar, instituto colombiano de bienestar familiar y servicio nacional de aprendizaje.

ATENTAMENTE.



ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ
Representante Legal Consorcio Orpo 136
Matricula No. 68202-16907 STD

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° **1968-2024** Contratista **CONSORCIO ORPO 136**

Objeto del Contrato ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 1 LOTE 1. (CODIGO 2701: PLATO - SALAMINA, SECTOR PLATO - SALAMINA , PR0+000 -PR102+0000 Y VARIANTE PALMARITO - SALAMINA (PR98+000=PR0+000 A PR6+992), RUTA 45, CODIGO 4518: RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA), Y SECTOR YE DE CIÉNAGA, DEL PR98+0000 - PR100+0289 Y CODIGO 9007A: VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO -TERMINAL MARÍTIMO, DEL PR0+0000 - PR7+0420)

Acta N° 27 Valor basico $ 151.676.000,00 Período: Septiembre de 2026

Valor Incluido Iva $ 180.494.440,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	2701	PLATO-BAHIA HONDA			$ 72.486.567,00	**$ 72.486.567,00**
2	2701	BAHIA HONDA-SALAMINA			$ 78.623.378,00	**$ 78.623.378,00**
3	4518	RIO ARIGUANI-YE DE CIENAGA SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA			$ 15.630.819,00	**$ 15.630.819,00**
4	4518	RIO ARIGUANI-YE DE CIENAGA SECTOR YE DE CIÉNAGA			$ 3.248.900,00	**$ 3.248.900,00**
5	9007A	MAMATOCO-TERMINAL MARITIMO			$ 10.504.776,00	**$ 10.504.776,00**
		TOTALES	**$**	**$**		**$ 180.494.440,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	MAGDALENA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891.780.051-4	PLATO	PLATO - SALAMINA	4.259.669,00	3.579.554,00
891.780.057-8	TENERIFE	PLATO - SALAMINA	42.506.441,00	35.719.698,00
891.780.048-1	PEDRAZA	PLATO - SALAMINA	53.642.948,00	45.078.108,00
891.780.042-8	CERRO DE SAN ANTONIO	PLATO - SALAMINA	23.464.277,00	19.717.880,00
891.780.049-9	EL PIÑON	PLATO - SALAMINA	15.901.560,00	13.362.655,00
891.780.053-9	SALAMINA	PLATO - SALAMINA	11.335.051,00	9.525.253,00
891.780.041-0	ARACATACA	FUNDACION - ARACATACA	15.630.819,00	13.135.142,00
891.780.043-5	CIENAGA	YE DE CIENAGA	3.248.900,00	2.730.168,00
891.780.009-4	SANTA MARTA	MAMATOCO - TERMINAL MARITIMO	10.504.775,00	8.827.542,00
	TOTAL DEPARTAMENTO MAGDALENA		**180.494.440,00**	**151.676.000,00**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ
Representante Legal Consorcio Orpo 136
MP N° 68202-16907 STD

WILFRIDO DE JESUS RUIZ BARRIOS
Supervisor del Contrato - INV
MP N° 08202-365239 ATL

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACION CUMPLIMIENTO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

El suscrito Supervisor del Contrato Certifica, que revisados y verificados los soportes de los pagos de las planillas de personal del **Acta de Costos N° 27** correspondiente al periodo de **1 AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026** para el Contrato **1968 de 2024**, cuyo objeto es **"ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 1 LOTE 1. (2701: PLATO – SALAMINA PR0+000 -PR102+0000 Y VARIANTE PALMARITO – SALAMINA (PR98+000=PR0+000 A PR6+992), 4518: RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA), Y SECTOR YE DE CIÉNAGA, PR98+0000 - PR100+0289 Y 9007A: VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO - TERMINAL MARÍTIMO, DEL PR0+0000 - PR7+0420)"**, suscrito con **CONSORCIO ORPO 136** con **NIT 901.836.825-6** este cumplió, durante el periodo de ejecución relacionado, con lo establecido en la normatividad vigente, en lo correspondiente con los pagos del Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Laborales ARL y Aportes a la Caja de Compensación Familiar.

Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el **Contrato 1968 – 2024** Se expide la presente certificación a los 01 días del mes de Octubre de 2026.

Atentamente,

WILFRIDO DE JESUS RUIZ BARRIOS
Profesional Especializado 2028-15
Dirección Territorial Magdalena
Correo electrónico: wruizb@invias.gov.co

BBVA
Net Cash

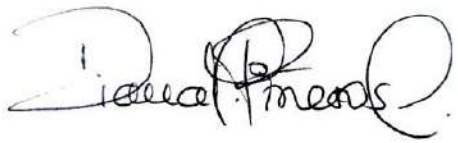
BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente **CONSORCIO ORPO 136**, identificado(a) con NIT número **901.836.825-6** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA **CUENTA CORRIENTE** No. **0232029355** aperturada el **5 de junio del 2024**, cuenta **ACTIVA** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el **26 de agosto del 2026.**

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de números de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:**0232029355**
Cuenta de 16 dígitos:**0232000100029355**
Cuenta de 20 dígitos:**00130232000100029355**



Firma autorizada
BBVA Colombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS PROCESO MISIONAL EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE MANUAL DE INTERVENTORÍA OBRA PÚBLICA INFORME FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE CONSULTORIA	CÓDIGO	MEPI-MN1-IN-15-FR-9
		VERSIÓN	1
		PÁGINA	1 de 1

FECHA: 1/10/2026

UNIDAD EJECUTORA: SUBDIRECCION GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS **DIRECCIÓN TERRITORIAL:** MAGDALENA

CONTRATO DE CONSULTORIA No.: 1968 DE 2024 **CONSULTOR** CONSORCIO ORPO 136

PROYECTO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 1 LOTE 1. (CODIGO 2701: PLATO - SALAMINA, SECTOR PLATO - SALAMINA , PR0+000 -PR102+0000 Y VARIANTE PALMARITO - SALAMINA (PR98+000=PR0+000 A PR6+992), RUTA 45, CODIGO 4518: RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA), Y SECTOR YE DE CIÉNAGA, DEL PR98+0000 - PR100+0289 Y CODIGO 9007A: VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO -TERMINAL MARÍTIMO, DEL PR0+0000 - PR7+0420)

MES INFORME MENSUAL: SEPTIEMBRE DE 2026

CONTRATO DE OBRA Nº: N.A. **CONTRATISTA:** N.A.

RELACIÓN DE REGISTROS PRESUPUESTALES CONTRATO CONSULTORIA

Vigencia Fiscal	Registro Nº	Programa-Subprograma-Proyecto	Recurso No.	Fuente de Financiación (Nación o Propios)	Indicar si es Contrato Principal o No. De Adicional	Valor	Saldo del Acta Anterior
2024	563624	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	PROPIOS	Cto Principal 1968-2024	$ 1.405.284.328,00	$ -
2025	91325	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	PROPIOS	Cto Principal 1968-2024	$ 1.589.794.304,00	$ -
2026	371526	C-2401-0600-103-51102D-2401054-02	20	PROPIOS	Cto Principal 1968-2024	$ 1.055.206.915,00	$ -
		TOTAL				**$ 4.050.285.547**	

VALOR ACUMULADO DEL CONTRATO: **$ 4.050.285.547,00**

SEGUIMIENTO FINANCIERO Y PRESUPUESTAL CONTRATO DE CONSULTORIA

Acta Nº	Mes/Año de Ejecución	Valor Acta sin IVA	Valor IVA	Valor Total Ejecutado Acumulado Acta	Anticipo Amortizado Acta	Valor Total Pagado Descontando Anticipo	Saldo Anticipo por Amortizar	Nº de Registro y fecha	Saldo Registro Presupuestal	Saldo del Contrato	Nº. y Fecha de Radicación Cuentas por Pagar INVIAS	Observaciones
1	jul-24	$ 74.173.800,00	$ 14.093.022,00	$ 88.266.822,00	$ -	$ 88.266.822,00	$ -	563624 de 24/06/2024	$ 1.317.017.506,00	$ 3.962.018.725,00	9655 del 26/08/2024	
2	ago-24	$ 81.167.700,00	$ 15.421.863,00	$ 96.589.563,00	$ -	$ 96.589.563,00	$ -		$ 1.220.427.943,00	$ 3.865.429.162,00	10840 del 11/09/2024	
3	sep-24	$ 76.383.700,00	$ 14.512.903,00	$ 90.896.603,00	$ -	$ 90.896.603,00	$ -		$ 1.129.531.340,00	$ 3.774.532.559,00	12890 del 12/10/2024	
4	oct-24	$ 93.862.600,00	$ 17.833.894,00	$ 111.696.494,00	$ -	$ 111.696.494,00	$ -		$ 1.017.834.846,00	$ 3.662.836.065,00	15370 del 14/11/2024	
5	nov-24	$ 76.765.600,00	$ 14.585.464,00	$ 91.351.064,00	$ -	$ 91.351.064,00	$ -		$ 926.483.782,00	$ 3.571.485.001,00	19533 del 17/12/2025	
6	dic-24	$ 81.915.600,00	$ 15.563.964,00	$ 97.479.564,00	$ -	$ 97.479.564,00	$ -		$ 829.004.218,00	$ 3.474.005.437,00	20206 del 24/12/2024	
7	ene-25	$ 79.903.600,00	$ 15.181.684,00	$ 95.085.284,00	$ -	$ 95.085.284,00	$ -		$ 733.918.934,00	$ 3.378.920.153,00	494 del 21/02/2025	
8	feb-25	$ 81.589.000,00	$ 15.501.910,00	$ 97.090.910,00	$ -	$ 97.090.910,00	$ -		$ 636.828.024,00	$ 3.281.829.243,00	1214 del 15/03/2025	
9	mar-25	$ 86.645.200,00	$ 16.462.588,00	$ 103.107.788,00	$ -	$ 103.107.788,00	$ -		$ 533.720.236,00	$ 3.178.721.455,00	2476 del 12/04/2025	
10	abr-25	$ 81.237.900,00	$ 15.435.201,00	$ 96.673.101,00	$ -	$ 96.673.101,00	$ -		$ 437.047.135,00	$ 3.082.048.354,00	3611 del 09/05/2025	
11	may-25	$ 86.083.400,00	$ 16.355.846,00	$ 102.439.246,00	$ -	$ 102.439.246,00	$ -		$ 334.607.889,00	$ 2.979.609.108,00	5103 del 10/06/2025	
12	jun-25	$ 83.197.400,00	$ 15.807.506,00	$ 99.004.906,00	$ -	$ 99.004.906,00	$ -		$ 235.602.983,00	$ 2.880.604.202,00	6952 del 15/07/2025.	
13	jul-25	$ 82.150.800,00	$ 15.608.652,00	$ 97.759.452,00	$ -	$ 97.759.452,00	$ -		$ 137.843.531,00	$ 2.782.844.750,00	9211 del 29/08/2025	
14	ago-25	$ 80.465.400,00	$ 15.288.426,00	$ 95.753.826,00	$ -	$ 95.753.826,00	$ -		$ 42.089.705,00	$ 2.687.090.924,00	10776 del 24/09/2025	
15	sep-25	$ 82.712.600,00	$ 15.715.394,00	$ 98.427.994,00	$ -	$ 98.427.994,00	$ -		$ -	$ 2.588.662.930,00	11686 del 15/10/2025	Se afecta registro presupuestal No.563624 del 24/06/2024 en $42.089.705 y se afecta registro presupuestal No.91325 del 21/02/2025 en $56.338.289
								91325 de 21/02/2025	$ 1.533.456.015,00			
16	oct-25	$ 83.438.200,00	$ 15.853.258,00	$ 99.291.458,00	$ -	$ 99.291.458,00	$ -		$ 1.434.164.557,00	$ 2.489.371.472,00	13618 del 21/11/2025	
17	nov-25	$ 80.465.400,00	$ 15.288.426,00	$ 95.753.826,00	$ -	$ 95.753.826,00	$ -		$ 1.338.410.731,00	$ 2.393.617.646,00	14558 del 05/12/2025	
18	dic-25	$ 94.216.600,00	$ 17.901.154,00	$ 112.117.754,00	$ -	$ 112.117.754,00	$ -		$ 1.226.292.977,00	$ 2.281.499.892,00	R25-01844 del 20/12/2025	
19	ene-26	$ 87.319.516,00	$ 16.590.708,00	$ 103.910.224,00	$ -	$ 103.910.224,00	$ -		$ 1.122.382.753,00	$ 2.177.589.668,00	R26-882 del 02/03/2026	
20	feb-26	$ 85.519.516,00	$ 16.248.708,00	$ 101.768.224,00	$ -	$ 101.768.224,00	$ -		$ 1.020.614.529,00	$ 2.075.821.444,00	R26-1454 del 13/03/2026	
21	mar-26	$ 96.839.516,00	$ 18.399.508,00	$ 115.239.024,00	$ -	$ 115.239.024,00	$ -		$ 905.375.505,00	$ 1.960.582.420,00	R26-2944 del 13/04/2026	
22	abr-26	$ 93.759.516,00	$ 17.814.308,00	$ 111.573.824,00	$ -	$ 111.573.824,00	$ -		$ 793.801.681,00	$ 1.849.008.596,00	R26-4869 de 13/05/2026	
23	may-26	$ 94.000.516,00	$ 17.860.098,00	$ 111.860.614,00	$ -	$ 111.860.614,00	$ -		$ 681.941.067,00	$ 1.737.147.982,00	R26-7297 de 19/06/2026	
24	jun-26	$ 87.399.516,00	$ 16.605.908,00	$ 104.005.424,00	$ -	$ 104.005.424,00	$ -		$ 577.935.643,00	$ 1.633.142.558,00	168 de 31/07/2026	
25	jul-26	$ 95.335.130,00	$ 18.113.675,00	$ 113.448.805,00	$ -	$ 113.448.805,00	$ -		$ 464.486.838,00	$ 1.519.693.753,00	592 de 12/08/2026	
26	ago-26	$ 142.075.000,00	$ 26.994.250,00	$ 169.069.250,00	$ -	$ 169.069.250,00	$ -		$ 295.417.588,00	$ 1.350.624.503,00	1143 de 01/09/2026	
27	sep-26	$ 151.676.000,00	$ 28.818.440,00	$ 180.494.440,00	$ -	$ 180.494.440,00	$ -		$ 114.923.148,00	$ 1.170.130.063,00		
28												
29												
	TOTALES	**$ 2.420.298.726,00**	**$ 459.856.758,00**	**$ 2.880.155.484,00**	**$ -**	**$ 2.880.155.484,00**	**$ -**					

Todas las Actas aprobadas por el Supervisor del Contrato de Consultoria deben relacionarse esten o no facturadas.

RESUMEN FINANCIERO ACUMULADO

	VALOR BÁSICO	IVA	TOTAL
Acta de Costos	$ 2.420.298.726,00	$ 459.856.758,00	$ 2.880.155.484,00
*			
*			
VALOR TOTAL	**$ 2.420.298.726**	**$ 459.856.758,00**	**$ 2.880.155.484,00**

***Estos conceptos deben corresponder a los relacionados en la propuesta económica aprobada.**

Firma

Nombre **ALEXANDER MEJIA ESCOBAR**
Ingeniero Residente **CONSORCIO ORPO 136**
17202-086476 CLD

Firma

Nombre: **WILFRIDO DE JESUS RUIZ BARRIOS**
Supervisor del Contrato de Consultoría
Matrícula No.: 08202-365239 ATL

Original: Informe mensual de Interventoría. Archivo de Gestión del INVIAS.
Copias: Interventor y Dirección Territorial.

	INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **IDENTIFICACION DE EJECUCION CONTRACTUAL**	CÓDIGO	AFINCO-FR-13		
		VERSIÓN	1		
		PÁGINA	1	DE	1

Contrato N° **1968-2024** Contratista **CONSORCIO ORPO 136**

Objeto del Contrato ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA, GRUPO AMV 1 LOTE 1. (CODIGO 2701: PLATO - SALAMINA, SECTOR PLATO - SALAMINA , PR0+000 -PR102+0000 Y VARIANTE PALMARITO - SALAMINA (PR98+000=PR0+000 A PR6+992), RUTA 45, CODIGO 4518: RIO ARIGUANI - YE DE CIENAGA, SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA, PR35+0725 - PR46+0764 (PASO NACIONAL POR ARACATACA), Y SECTOR YE DE CIÉNAGA, DEL PR98+0000 - PR100+0289 Y CODIGO 9007A: VIA ALTERNA AL PUERTO DE SANTA MARTA, SECTOR MAMATOCO -TERMINAL MARÍTIMO, DEL PR0+0000 - PR7+0420)

Acta N° 27 Valor basico $ 151.676.000,00 Período: Septiembre de 2026

Valor Incluido Iva $ 180.494.440,00

VALOR DISCRIMINADO POR VIAS Y TIPO DE OBRAS:

Item	Ruta (codigo vía)	Denominación (Carretera - Puente-Tunel)	Valor incluido IVA (Construcción, Rehabilitación, Mejoramiento)	Valor incluido IVA Estudios diseños	Valor incluido IVA (Mantenimiento y/o Conservación)	Subtotal
1	2701	PLATO-BAHIA HONDA			$ 72.486.567,00	**$ 72.486.567,00**
2	2701	BAHIA HONDA-SALAMINA			$ 78.623.378,00	**$ 78.623.378,00**
3	4518	RIO ARIGUANI-YE DE CIENAGA SECTOR FUNDACIÓN-ARACATACA			$ 15.630.819,00	**$ 15.630.819,00**
4	4518	RIO ARIGUANI-YE DE CIENAGA SECTOR YE DE CIÉNAGA			$ 3.248.900,00	**$ 3.248.900,00**
5	9007A	MAMATOCO-TERMINAL MARITIMO			$ 10.504.776,00	**$ 10.504.776,00**
		TOTALES	**$**	**$**		**$ 180.494.440,00**

VALOR DISCRIMINADO POR DEPARTAMENTOS Y MUNICIPIOS

NIT	MAGDALENA		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
891.780.051-4	PLATO	PLATO - SALAMINA	4.259.669,00	3.579.554,00
891.780.057-8	TENERIFE	PLATO - SALAMINA	42.506.441,00	35.719.698,00
891.780.048-1	PEDRAZA	PLATO - SALAMINA	53.642.948,00	45.078.108,00
891.780.042-8	CERRO DE SAN ANTONIO	PLATO - SALAMINA	23.464.277,00	19.717.880,00
891.780.049-9	EL PIÑON	PLATO - SALAMINA	15.901.560,00	13.362.655,00
891.780.053-9	SALAMINA	PLATO - SALAMINA	11.335.051,00	9.525.253,00
891.780.041-0	ARACATACA	FUNDACION - ARACATACA	15.630.819,00	13.135.142,00
891.780.043-5	CIENAGA	YE DE CIENAGA	3.248.900,00	2.730.168,00
891.780.009-4	SANTA MARTA	MAMATOCO - TERMINAL MARITIMO	10.504.775,00	8.827.542,00
	TOTAL DEPARTAMENTO MAGDALENA		**180.494.440,00**	**151.676.000,00**

NIT	DEPARTAMENTO 2		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 2			

NIT	DEPARTAMENTO 3		VALOR CON IVA	VALOR SIN IVA
	MUNICIPIO 1			
	MUNICIPIO 2			
	MUNICIPIO 3			
	MUNICIPIO 4			
	MUNICIPIO 5			
	TOTAL DEPARTAMENTO 3			

ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ
Representante Legal Consorcio Orpo 136
MP N° 68202-16907 STD

WILFRIDO DE JESUS RUIZ BARRIOS
Supervisor del Contrato - INV
MP N° 08202-365239 ATL

CONSORCIO
ORPO 136
NIT 901.836.825-6

Tenerife, Agosto 31 de 2026

Señores
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Dirección Territorial Magdalena
Attn: Ingeniero Fabián Ernesto Arango Pineda
Calle 24 No. 3-95 Edificio Banco Bogotá
Santa Marta

REFERENCIA: Contrato de Administración Vial No. 1968 de 2024 ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL MAGDALENA GRUPO AMV 1 LOTE 1

ASUNTO: CERTIFICACIÓN RIT CUENTAS CONTRATO 1968-2024

Cordial Saludo,

Para el trámite de esta acta no se cuenta aún con los certificados de información tributario RIT, pues no todos los municipios con jurisdicción para el contrato 1968-2024 han entregan dichos documentos.

Estamos en la espera de la remisión de dicha información.

Cordialmente,

ORLANDO PEDROZA RODRIGUEZ
C.C. 13.840.155
Representante legal de CONSORCIO ORPO 136

Bucaramanga Agosto 31 de 2026

Señores
Instituto Nacional de Vías INVIAS
Subdirección Financiera
Bogotá

Asunto: Certificación aplicación tarifa de retención de ICA contrato 1968-2024

Cordial saludo,

En atención a los requisitos para la radicación de cuentas en el aplicativo Klic 2, a continuación certificamos los porcentajes de ejecución y tarifas por municipios donde se ejecutan las actividades del contrato 1968 de 2024 cuyo objeto es "Administración vial de las carreteras nacionales a cargo de la Dirección Territorial Magdalena, grupo AMV 1".

MUNICIPIO	% DE EJECUCION	TARIFA
PLATO	2,35738044433287%	0,6%
TENERIFE	23,5588992092381%	1,0%
PEDRAZA	29,7202522906991%	1,0%
CERRO DE SAN ANTONIO	12,9997175850383%	0,0%
EL PIÑON	8,8058554035396%	1,0%
SALAMINA	6,27981046818125%	0,9%
ARACATACA	8,66072549265721%	0,8%
CIENAGA	1,79647295092256%	0,6%
SANTA MARTA	5,82088615539099%	0,7%
	100,00%	

Los anteriores valores de porcentaje de ejecución son obtenidos de la distribución real de cobertura de la Administración Vial y tarifas de retención de ICA son obtenidos de los estatutos tributarios vigentes de cada municipio

Atentamente,

SONIA NAVAS PAEZ
Contadora Pública
CONSORCIO ORPO 136
C.C. 63.325.780 de Bucaramanga
T.P. 125946-T



República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

125946-T

SONIA
NAVAS PAEZ
C.C. 63325780
RESOLUCION INSCRIPCION 1757 FECHA 2007/05/03
UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

PRESIDENTE

LUIS ALONSO COLMENARES RODRIGUEZ -136024



FIRMA DEL TITULAR 47372

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

4º. BASE GRAVABLE: La base gravable del impuesto de industria y comercio serán los ingresos brutos, ya sean ordinarios o extraordinarios, percibidos en el período gravable, expresados en moneda nacional, con exclusión de devoluciones, ingresos provenientes de la venta de activos fijos, de exportaciones, recaudo de impuestos de aquellos productos cuyo precio esté regulado por el Estado y percepción de subsidios

5º. TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO ***(Modificado por ACUERDO 006 DE 2022)*****:** Las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son las siguientes:

ACTIVIDADES INDUSTRIALES		
CODIGO	**ACTIVIDAD**	**TARIFA**
101	Producción transformación de alimentos de consumo humano excepto bebidas, producción de calzado y prendas de vestir	6 x 1000
102	Fabricación de productos primarios de hierro y acero, fabricación de material de transporte	8 x 1000
103	Demás actividades industriales	8 x 1000

ACTIVIDADES COMERCIALES		
CODIGO	**ACTIVIDAD**	**TARIFA**
201	Venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares), venta de drogas y medicamentos, rancho y víveres.	6 x 1000
202	Venta de alimentos y productos agrícolas	7 x 1000
203	Venta de madera y materiales para la construcción; venta automotores incluidas motocicletas, venta de llantas y repuestos en general, electrodomésticos, ropa, calzado	8 x 1000
204	Venta de cigarrillos y licores; venta de combustibles derivados del petróleo y venta de joyas	10 x 1000
205	Demás actividades comerciales	8 x 1000

ACTIVIDADES DE SERVICIOS		
CODIGO	**ACTIVIDAD**	**TARIFA**
301	Transporte de carga y pasajeros	8 x 1000
302	Publicación de revistas, libros y periódicos, radiodifusión y programación de televisión.	7 x 1000
303	Consultoría profesional, servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores y presentación de películas en salas de cine, consultorios profesionales	10 x 1000
304	Servicios de restaurante, cafetería, bar, grill, discoteca y similares; servicios de hotel, motel, hospedaje, amoblado y similares; servicios de casas de empeño; servicios de vigilancia y billares	10 x 1000
305	Servicios Públicos (Acueducto y Alcantarillado, Energía Eléctrica, Telefonía Local, Larga Distancia y Celular, Gas Domiciliario)	10 x 1000
306	Educación Preescolar, Primaria, básica, Secundaría, Técnica, Tecnóloga y superior Básica	5 x 1000
307	Demás actividades de servicios	8 x 1000

ACTIVIDADES FINANCIERAS		
CODIGOO	**ACTIVIDAD**	**TARIFA**
401	Actividades de ahorro y crédito	5 x 1000
402	Demás actividades financieras.	5 x 1000

PARÁGRAFO 1°: Ninguna actividad desarrollada en la zona urbana del Municipio de TENERIFE, objeto del Impuesto de Industria y Comercio, pagará anualmente menos del 25% del salario mínimo mensual legal vigente por este concepto.

PARÁGRAFO 2° Los contribuyentes, deberán declarar y cancelar el impuesto de industria y comercio antes del primero (1) de abril de cada año, fecha desde la cual se generarán los intereses de mora previstos en el estatuto tributario nacional.

PARÁGRAFO 3° - IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO CONSOLIDADO: De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil (esta última de acuerdo a lo establecido en cada estatuto municipal)

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

ACTIVIDAD	AGRUPACION	TARIFA POR MIL CONSOLIDADA DETERMINADA POR EL MUNICIPIO
INDUSTRIAL	101	6.00
	102	7.00
	103	7.00
	104	7.00
COMERCIAL	201	6.00
	202	7.00
	203	8.00
	204	8.00
SERVICIOS	301	8.00
	302	7.00
	303	10.00
	304	10.00
	305	10.00

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Tenerife establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
81	15	4

Base Gravable: la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil será la establecida en los artículos 25° numeral 4°; artículo 52° numeral 4° y articulo 188 Parágrafo 2 numeral 5 respectivamente, establecida en el Acuerdo 006 de 2021.

Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado: Las correcciones se adelantarán de conformidad con lo establecido en el artículo 1.5.8.3.12 del Decreto 1625 de 2016. Por lo cual, se otorga facultades extraordinarias al Alcalde Municipal para reglamentar el procedimiento a surtirse respecto del impuesto a cargo de su jurisdicción.

Efectos: Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Autorretención: De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autor retenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación.

ARTÍCULO 26º. TARIFAS POR VARIAS ACTIVIDADES: Cuando un mismo contribuyente realice varias actividades, ya sean varias comerciales, varias industriales, varias de servicios o industriales con comerciales, industriales con servicios, comerciales con servicios o cualquier otra combinación, a las que de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo correspondan diversas tarifas, determinará la base gravable de cada una de ellas y aplicará la tarifa correspondiente. El resultado de cada operación se sumará para determinar el impuesto a cargo del contribuyente.

ARTÍCULO 27º. ACTIVIDAD INDUSTRIAL: Se consideran actividades industriales las dedicadas a la producción, extracción, fabricación, confección, preparación, maquila, transformación, manufactura y ensamblaje de cualquier clase de materiales o bienes por venta directa o por encargo, y en general cualquier proceso por elemental que este sea y las demás descritas como actividades industriales en el Código de Identificación Internacional Unificado (CIIU).

ARTÍCULO 28º. ACTIVIDAD COMERCIAL: Se entiende por actividad comercial la destinada al expendio, compraventa o distribución de bienes o mercancías, tanto al por mayor como al por menor, y las demás definidas como tales en el Código de Comercio, siempre y cuando no estén consideradas por el mismo código o por las leyes vigentes, como actividades industriales o de servicios, y las demás descritas como actividades comerciales en el Código de Identificación Internacional Unificado (CIIU).

ARTÍCULO 29º. ACTIVIDAD DE SERVICIOS: Es toda tarea, labor o trabajo dedicado a satisfacer necesidades de la comunidad, ejecutado por persona natural o jurídica, por sociedad de hecho o cualquier otro sujeto pasivo, sin que medie relación laboral con quien lo contrata, que genere una contraprestación en dinero o en especie y que se concrete en la obligación de hacer, sin importar que en ella predomine el factor material o intelectual, mediante la realización de una o varias de las siguientes actividades: expendio de bebidas y comidas; servicio de restaurante, cafés, hoteles, casas de huéspedes, moteles amoblados, transportes y aparcaderos, formas de intermediación comercial, tales como el corretaje, la comisión, los mandatos y la compraventa, administración y arriendo de inmuebles propios o de terceros; servicio de publicidad, interventora, construcción y urbanización, radio y televisión, clubes sociales, sitios de recreación, salones de belleza, peluquerías, servicio de portería y vigilancia, servicios funerarios, talleres de reparaciones eléctricas, mecánicas, auto mobiliarias y afines, lavado, limpieza y teñido, casas de cambio de moneda nacional o extranjera, salas de cine y arrendamiento de películas y de todo tipo de reproducciones que contengan audio y vídeo, casas de empeño o compraventa, los servicios profesionales prestados a través de sociedades regulares o de hecho, servicios de salud y seguridad social integral, servicios públicos básicos, servicios públicos domiciliarios, telecomunicaciones, computación y las demás descritas como actividades de servicios en el Código de Identificación Internacional Unificado (CIIU) y demás actividades análogas.

ARTÍCULO 30º. LA TERRITORIALIDAD DEL IMPUESTO PARA INDUSTRIALES: Para el pago del impuesto de industria y comercio sobre actividades industriales, el gravamen sobre la actividad industrial se pagará en el municipio donde se encuentre ubicada la fábrica o planta industrial, teniendo como base los ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción, sin importar el lugar, ni modalidad de su comercialización.

ARTÍCULO 31º. PRUEBA DE LA DISMINUCIÓN DE LA BASE GRAVABLE: Toda detracción o disminución de la base gravable del impuesto de industria y comercio, deberá estar sustentada en los documentos y soportes contables en que se fundamenten, los que deberá conservar el contribuyente y exhibir cuando las autoridades tributarias municipales así lo exijan.

El incumplimiento de estas obligaciones dará lugar al desconocimiento del beneficio fiscal y a la imposición de las sanciones respectivas, sin perjuicio de la liquidación de los nuevos valores por impuestos e intereses que se hayan causado.

ARTÍCULO 32º. REQUISITOS PARA EXCLUIR DE LA BASE GRAVABLE INGRESOS PERCIBIDOS FUERA DEL MUNICIPIO: Sin perjuicio de las facultades de fiscalización que posee el Municipio, para la procedencia de la exclusión de los ingresos obtenidos fuera del Municipio de TENERIFE, en el caso de actividades comerciales y de servicios realizadas fuera de esta jurisdicción, el contribuyente deberá demostrar mediante facturas de venta,

RESOLUCIÓN No. - - 098

(30 ENE 2026)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONOMICAS CIIU Rev. 4 A.C. (2020) Y SUS NOTAS EXPLICATIVAS, DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE, PARA EL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y DEMAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA – DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

La Secretaría de Hacienda del Distrito Turístico, cultural e Histórico de Santa Marta, en ejercicio de las facultades legales establecidas en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 249 Acuerdo 004 de 2016 y

CONSIDERANDO

Que el Sistema Tributario del Distrito Turístico, cultural e Histórico de Santa Marta, se funda en los principios de equidad, progresividad y eficiencia (...);

Que de conformidad con el artículo 3° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, las actuaciones administrativas deben desarrollarse con arreglo a los principios de economía, celeridad y eficacia, entre otros.

Que de conformidad con el artículo 249 del Acuerdo 004 de 2016, la Secretaria de Hacienda Distrital tiene a cargo la gestión, administración, recaudación, fiscalización, determinación, discusión, devolución y cobro de los tributos distritales, así como las demás actuaciones que resulten necesarias para el adecuado ejercicio de las mismas.

Que la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIIU) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades.

Que, como resultado del proceso de mantenimiento realizado a la Clasificación Industrial Internacional Uniforme CIIU adaptada para Colombia, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE a través de la Resolución 0549 de mayo 8 de 2020 modificó el documento denominado: *"Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas -CIIU Rev. 4 A.C."*, incluyendo ajustes en su estructura y notas explicativas, por lo que se hace necesario actualizar la clasificación adoptada por la entidad mediante Resolución No. 00066 de 2012.

Que para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio y demás obligaciones tributarias en el Distrito Turístico, cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena, se hace adoptar a través de la presente Resolución, la Clasificación de las Actividades Económicas referenciadas con el Sistema de Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU) Rev. 4 A.C. (2020), en concordancia con las Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio según la actividad económica, establecidas en el artículo 18, 19, 20 y 21 del Acuerdo 018 de 2025, las cuales son aplicables a partir del Periodo Gravable Año 2026.

Que, para efectos de mayor comprensión por parte de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, en el Distrito Turístico, cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena, se incluye como guía de compilación por actividades gravadas los siguientes descriptores que se encuentran establecidos en el artículo 18, 19, 20 y 21 del Acuerdo 018 de 2025.

Que, en mérito de lo anterior, la Secretaría de Hacienda del Distrito Turístico, cultural e Histórico de Santa Marta,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adóptese la siguiente Clasificación de Actividades Económicas para el Impuesto de Industria y Comercio y demás obligaciones tributarias en el Distrito Turístico, cultural e Histórico de Santa Marta - Magdalena, de conformidad con la Clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)

Rev. 4 A.C. (2020), y sus notas explicativas, para efectos del control y determinación de los impuestos que le corresponde administrar a la Secretaría de Hacienda Distrital del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, así:

Agrupación	CIIU	Descripción	Tarifa	Tipo de actividad
101	1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos	5	Industriales
101	1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos	5	Industriales
101	1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	5	Industriales
101	1051	Elaboración de productos de molinería	5	Industriales
101	1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón	5	Industriales
101	1061	Trilla de café	5	Industriales
101	1062	Descafeinado, tostión y molienda del café	5	Industriales
101	1063	Otros derivados del café	5	Industriales
101	1071	Elaboración y refinación de azúcar	5	Industriales
101	1081	Elaboración de productos de panadería	5	Industriales
101	1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	5	Industriales
101	1083	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	5	Industriales
101	1084	Elaboración de comidas y platos preparados	5	Industriales
101	1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	5	Industriales
101	1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	5	Industriales
102	1311	Preparación e hilatura de fibras textiles	5	Industriales
102	1312	Tejeduría de productos textiles	5	Industriales
102	1313	Acabado de productos textiles	5	Industriales
102	1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo	5	Industriales
102	1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir	5	Industriales
102	1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos	5	Industriales
102	1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes	5	Industriales
102	1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	5	Industriales
102	1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel	5	Industriales
103	4111	Construcción de edificios residenciales por cuenta propia	5	Industriales
103	4112	Construcción de edificios no residenciales por cuenta propia	5	Industriales
104	1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	5	Industriales
105	1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas	7	Industriales
105	1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas	7	Industriales
105	1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas	7	Industriales
105	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y otras aguas embotelladas	7	Industriales
105	1200	Elaboración de productos de tabaco	7	Industriales
106	1420	Fabricación de artículos de piel	7	Industriales
106	1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo	7	Industriales
106	1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	7	Industriales
106	1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	7	Industriales
106	1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales	7	Industriales

106	1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela	7	Industriales
106	1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel	7	Industriales
106	1523	Fabricación de partes del calzado	7	Industriales
106	1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera	7	Industriales
106	1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles	7	Industriales
106	1630	Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción	7	Industriales
106	1640	Fabricación de recipientes de madera	7	Industriales
106	1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería	7	Industriales
106	1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón	7	Industriales
106	1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	7	Industriales
106	1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón	7	Industriales
106	1811	Actividades de impresión	7	Industriales
106	1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión	7	Industriales
106	1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales	7	Industriales
106	3110	Fabricación de muebles	7	Industriales
106	3120	Fabricación de colchones y somieres	7	Industriales
107	1910	Fabricación de productos de hornos de coque	7	Industriales
107	1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo	7	Industriales
107	1922	Actividad de mezcla de combustibles	7	Industriales
107	2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos	7	Industriales
107	2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados	7	Industriales
107	2013	Fabricación de plásticos en formas primarias	7	Industriales
107	2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias	7	Industriales
107	2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario	7	Industriales
107	2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	7	Industriales
107	2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	7	Industriales
107	2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales	7	Industriales
107	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	7	Industriales
107	2211	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	7	Industriales
107	2212	Reencauche de llantas usadas	7	Industriales
107	2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.	7	Industriales
107	2221	Fabricación de formas básicas de plástico	7	Industriales
107	2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	7	Industriales
107	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	7	Industriales
107	2391	Fabricación de productos refractarios	7	Industriales
107	2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción	7	Industriales
107	2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana	7	Industriales
107	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso	7	Industriales
107	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso	7	Industriales
107	2396	Corte, tallado y acabado de la piedra	7	Industriales
107	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	7	Industriales

107	2410	Industrias básicas de hierro y de acero	7	Industriales
107	2421	Industrias básicas de metales preciosos	7	Industriales
107	2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos	7	Industriales
107	2431	Fundición de hierro y de acero	7	Industriales
107	2432	Fundición de metales no ferrosos	7	Industriales
107	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	7	Industriales
107	2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o el transporte de mercancías	7	Industriales
107	2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	7	Industriales
107	2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia	7	Industriales
107	2592	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado	7	Industriales
107	2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	7	Industriales
107	2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	7	Industriales
107	2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos	7	Industriales
107	2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico	7	Industriales
107	2630	Fabricación de equipos de comunicación	7	Industriales
107	2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo	7	Industriales
107	2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control	7	Industriales
107	2652	Fabricación de relojes	7	Industriales
107	2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	7	Industriales
107	2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico	7	Industriales
107	2680	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos	7	Industriales
107	2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	7	Industriales
107	2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	7	Industriales
107	2720	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos	7	Industriales
107	2731	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica	7	Industriales
107	2732	Fabricación de dispositivos de cableado	7	Industriales
107	2740	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación	7	Industriales
107	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico	7	Industriales
107	2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	7	Industriales
107	2811	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna	7	Industriales
107	2812	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática	7	Industriales
107	2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas	7	Industriales
107	2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	7	Industriales
107	2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales	7	Industriales
107	2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación	7	Industriales
107	2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)	7	Industriales
107	2818	Fabricación de herramientas manuales con motor	7	Industriales
107	2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	7	Industriales
107	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	7	Industriales
107	2822	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta	7	Industriales

107	2823	Fabricación de maquinaria para la metalurgia	7	Industriales
107	2824	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción	7	Industriales
107	2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	7	Industriales
107	2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	7	Industriales
107	2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	7	Industriales
107	2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	7	Industriales
107	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	7	Industriales
107	2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7	Industriales
107	3011	Construcción de barcos y de estructuras flotantes	7	Industriales
107	3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte	7	Industriales
107	3020	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles	7	Industriales
107	3091	Fabricación de motocicletas	7	Industriales
107	3092	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad	7	Industriales
107	3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	7	Industriales
108	3210	Fabricación de joyas bisutería y artículos conexos.	7	Industriales
108	3220	Fabricación de instrumentos musicales	7	Industriales
108	3230	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte	7	Industriales
108	3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas	7	Industriales
108	3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	7	Industriales
108	3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.	7	Industriales
109	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador	7	Industriales
110	1040	Elaboración de productos lácteos	7	Industriales
110	1072	Elaboración de panela	8	Industriales
110	2520	Fabricación de armas y municiones	9	Industriales
110	3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa	10	Industriales
110	3040	Fabricación de vehículos militares de combate	11	Industriales
201	4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos	5	Comerciales
201	4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios	5	Comerciales
201	4645	Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	5	Comerciales
201	4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos	5	Comerciales
201	4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción	5	Comerciales
201	4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos, bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) o tabaco	5	Comerciales
201	4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos (víveres en general), bebidas (alcohólicas y no alcohólicas) y tabaco	5	Comerciales

201	4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	5	Comerciales
201	4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados	5	Comerciales
201	4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	5	Comerciales
201	4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	5	Comerciales
201	4731	Comercio al por menor de combustible para automotores	5	Comerciales
201	4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores	5	Comerciales
201	4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados	5	Comerciales
201	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados	5	Comerciales
201	4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados	5	Comerciales
202	4511	Comercio de vehículos automotores nuevos	7	Comerciales
202	4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7	Comerciales
202	4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios	7	Comerciales
203	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata	7	Comerciales
204	4512	Comercio de vehículos automotores usados	10	Comerciales
205	4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco	10	Comerciales
205	4641	Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico	10	Comerciales
205	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir	10	Comerciales
205	4643	Comercio al por mayor de calzado	10	Comerciales
205	4644	Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico	10	Comerciales
205	4649	Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.	10	Comerciales
205	4651	Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática	10	Comerciales
205	4652	Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones	10	Comerciales
205	4653	Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios	10	Comerciales
205	4659	Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.	10	Comerciales
205	4662	Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos	10	Comerciales
205	4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario	10	Comerciales
205	4665	Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra	10	Comerciales
205	4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.	10	Comerciales
205	4690	Comercio al por mayor no especializado	10	Comerciales
205	4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	10	Comerciales

205	4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y recubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos, muebles y equipos de iluminación en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados	10	Comerciales
205	4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano	10	Comerciales
205	4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles	10	Comerciales
205	4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles	10	Comerciales
205	4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles	10	Comerciales
205	4791	Comercio al por menor realizado a través de internet	10	Comerciales
205	4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo	10	Comerciales
205	4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados	10	Comerciales
301	4111	Construcción de edificios residenciales a cambio de una retribución o por contrata.	5	Servicios
301	4112	Construcción de edificios no residenciales a cambio de una retribución o por contrata.	5	Servicios
301	4921	Transporte de pasajeros	5	Servicios
301	5511	Alojamiento en hoteles	5	Servicios
301	5513	Alojamiento en centros vacacionales	5	Servicios
301	5514	Alojamiento rural	5	Servicios
301	5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	5	Servicios
301	5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	5	Servicios
301	5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	5	Servicios
301	5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	5	Servicios
301	7210	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería	5	Servicios
301	7220	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades	5	Servicios
301	7911	Actividades de las agencias de viaje	5	Servicios
301	7912	Actividades de operadores turísticos	5	Servicios
301	7990	Otros servicios de reserva y actividades relacionadas	5	Servicios
301	8511	Educación de la primera infancia	5	Servicios
301	8512	Educación preescolar	5	Servicios

301	8513	Educación básica primaria	5	Servicios
301	8521	Educación básica secundaria	5	Servicios
301	8522	Educación media académica	5	Servicios
301	8523	Educación media técnica	5	Servicios
301	8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	5	Servicios
301	8541	Educación técnica profesional	5	Servicios
301	8542	Educación tecnológica	5	Servicios
301	8543	Educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas	5	Servicios
301	8544	Educación de universidades	5	Servicios
301	8551	Formación para el trabajo	5	Servicios
301	8552	Enseñanza deportiva y recreativa	5	Servicios
301	8553	Enseñanza cultural	5	Servicios
301	8559	Otros tipos de educación n.c.p.	5	Servicios
301	8560	Actividades de apoyo a la educación	5	Servicios
301	8610	Actividades de hospitales y clínicas, con internación	5	Servicios
301	8621	Actividades de la práctica médica, sin internación	5	Servicios
301	8622	Actividades de la práctica odontológica	5	Servicios
301	8691	Actividades de apoyo diagnóstico	5	Servicios
301	8692	Actividades de apoyo terapéutico	5	Servicios
301	8699	Otras actividades de atención de la salud humana	5	Servicios
302	8710	Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general	5	Servicios
302	8720	Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas	5	Servicios
302	8730	Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas	5	Servicios
302	8790	Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento	5	Servicios
303	6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	6	Servicios
303	6020	Actividades de programación y transmisión de televisión	6	Servicios
304	0161	Actividades de apoyo a la agricultura	7	Servicios
304	0162	Actividades de apoyo a la ganadería	7	Servicios
304	0163	Actividades posteriores a la cosecha	7	Servicios
304	0164	Tratamiento de semillas para propagación	7	Servicios
304	0240	Servicios de apoyo a la silvicultura	7	Servicios
304	3311	Mantenimiento y reparación especializado de productos elaborados en metal	7	Servicios
304	3312	Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	7	Servicios
304	3313	Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico	7	Servicios
304	3314	Mantenimiento y reparación especializado de equipo eléctrico	7	Servicios
304	3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas	7	Servicios
304	3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	7	Servicios
304	3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial	7	Servicios
304	3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	7	Servicios
304	4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril	7	Servicios
304	4220	Construcción de proyectos de servicio público	7	Servicios

304	4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil	7	Servicios
304	4311	Demolición	7	Servicios
304	4312	Preparación del terreno	7	Servicios
304	4321	Instalaciones eléctricas	7	Servicios
304	4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado	7	Servicios
304	4329	Otras instalaciones especializadas	7	Servicios
304	4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil	7	Servicios
304	4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	7	Servicios
304	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	7	Servicios
304	4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	7	Servicios
304	5310	Actividades postales nacionales	7	Servicios
304	5320	Actividades de mensajería	7	Servicios
304	5811	Edición de libros	7	Servicios
304	5812	Edición de directorios y listas de correo	7	Servicios
304	5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas	7	Servicios
304	5819	Otros trabajos de edición	7	Servicios
304	5820	Edición de programas de informática (software)	7	Servicios
304	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	7	Servicios
304	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	7	Servicios
304	6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	7	Servicios
304	6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas	7	Servicios
304	6312	Portales web	7	Servicios
304	6391	Actividades de agencias de noticias	7	Servicios
304	6399	Otras actividades de servicios de información n.c.p.	7	Servicios
304	6910	Actividades jurídicas	7	Servicios
304	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria	7	Servicios
304	7010	Actividades de administración empresarial	7	Servicios
304	7020	Actividades de consultoría de gestión	7	Servicios
304	7110	Actividades de arquitectura	7	Servicios
304	7120	Ensayos y análisis técnicos	7	Servicios
304	7310	Publicidad	7	Servicios
304	7320	Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública	7	Servicios
304	7410	Actividades especializadas de diseño	7	Servicios
304	7420	Actividades de fotografía	7	Servicios
304	7490	Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7	Servicios
304	7500	Actividades veterinarias	7	Servicios
304	8211	Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina	7	Servicios
304	8219	Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina	7	Servicios
304	8220	Actividades de centros de llamadas (call center)	7	Servicios
304	8230	Organización de convenciones y eventos comerciales	7	Servicios
304	8291	Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia	7	Servicios
304	8292	Actividades de envase y empaque	7	Servicios
304	8299	Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	7	Servicios

304	9511	Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico	7	Servicios
304	9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación	7	Servicios
304	9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	7	Servicios
304	9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	7	Servicios
304	9523	Reparación de calzado y artículos de cuero	7	Servicios
304	9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar	7	Servicios
304	9529	Mantenimiento y reparación de otros efectos personales y enseres domésticos	7	Servicios
304	9601	Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel	7	Servicios
304	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza	7	Servicios
304	9603	Pompas fúnebres y actividades relacionadas	7	Servicios
304	9609	Otras actividades de servicios personales n.c.p.	7	Servicios
305	5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	7	Servicios
305	5912	Actividades de postproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	7	Servicios
306	8110	Actividades combinadas de apoyo a instalaciones	8	Servicios
306	8130	Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos	8	Servicios
307	910	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural	10	Servicios
307	990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	10	Servicios
307	3512	Transmisión de energía eléctrica	10	Servicios
307	3513	Distribución de energía eléctrica	10	Servicios
307	3514	Comercialización de energía eléctrica	10	Servicios
307	3520	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías	10	Servicios
307	3530	Suministro de vapor y aire acondicionado	10	Servicios
307	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	10	Servicios
307	3700	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	10	Servicios
307	3811	Recolección de desechos no peligrosos	10	Servicios
307	3812	Recolección de desechos peligrosos	10	Servicios
307	3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos	10	Servicios
307	3822	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos	10	Servicios
307	3830	Recuperación de materiales	10	Servicios
307	4911	Transporte férreo de pasajeros	10	Servicios
307	4912	Transporte férreo de carga	10	Servicios
307	4922	Transporte mixto	10	Servicios
307	4923	Transporte de carga por carretera	10	Servicios
307	4930	Transporte por tuberías	10	Servicios
307	5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje	10	Servicios
307	5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje	10	Servicios
307	5021	Transporte fluvial de pasajeros	10	Servicios
307	5022	Transporte fluvial de carga	10	Servicios
307	5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros	10	Servicios
307	5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros	10	Servicios
307	5121	Transporte aéreo nacional de carga	10	Servicios
307	5122	Transporte aéreo internacional de carga	10	Servicios
307	5210	Almacenamiento y depósito	10	Servicios

Grupo 479 – Comercio al por menor realizado a través de internet.	4791	10‰
Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo.	4792	10‰
Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	4799	10‰

ARTICULO 86. TARIFA ACTIVIDAD DE SERVICIO: De conformidad con la clasificación de actividades económicas CIIU, Revisión 4, adaptada para Colombia por el DANE a través de la Resolución No. 66 del 31 de enero de 2012, el impuesto de industria y comercio para las actividades de prestación de servicios se liquidará de acuerdo con las tarifas que a continuación se relacionan:

ACTIVIDADES DE SERVICIOS DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD ECONÓMICA	CÓDIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU CLASE	TARIFA POR MIL
SECCION A – AGRICULTURA, GANADERIA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA		
DIVISION – 01 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS CONEXAS A LA AGRICULTURA, GANADERÍA Y CAZA		
Grupo 016 – Actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería	1061 - 0162	7‰
Actividades posteriores a la cosecha.	0163	7‰
Tratamiento de semillas para propagación.	0164	7‰
DIVISION 02 - SILVICULTURA Y EXTRACCION DE MADERA		
Grupo 024 – Servicios de apoyo a la silvicultura.	0240	7‰
SECCIÓN B – MINAS Y CANTERAS		
DIVISIÓN 09 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO PARA LA EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS		
Grupo 091 – Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.	0910	10‰
Grupo 099 – Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras.	0990	10‰
SECCION C – ACTIVIDADES DE SERVICIOS VINCULADAS CON LA INDUSTRIA MANUFACTURERA		
DIVISION 33 - INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN ESPECIALIZADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO		
Grupo 331 – Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal.	3311	9‰

Calle 7 No. 2-13, Piso 1, Edificio Palacio Municipal/Cel.3004123873
Email concejo-salaminamag@hotmail.com

ACUERDO No 013

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA.

Mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo	3312	8‰
Mantenimiento y reparación especializada de equipo electrónico y óptico.	3313	8‰
Mantenimiento y reparación especializada de equipo eléctrico.	3314	8‰
Mantenimiento y reparación especializada de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas.	3315	8‰
Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	3319	8‰
Grupo 332 – Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.	3320	8‰
SECCION D – SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	**CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU**	**TARIFA**
DIVISION 35 - SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO	**CLASE**	
Grupo 351 – Transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica	3512 – 3513 – 3514	10‰
Grupo 352 –Distribución de combustibles gaseosos por tuberías.	3520	10‰
Grupo 353 – Suministro de vapor y aire acondicionado.	3530	10‰
SECCIÓN E – DISTRIBUCIÓN DE AGUA, EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL		
DIVISION 36 - CAPTACION, TRATAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA		
Grupo 360 – Captación, tratamiento y distribución de agua	3600	10‰
DIVISION 37 - EVACUACION Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES		
Grupo 370 – Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	3700	10‰
DIVISIÓN 38 - RECOLECCIÓN, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN DE DESECHOS, RECUPERACIÓN DE MATERIALES		
Grupo 381 – Recolección de desechos no peligrosos	3811	10‰
Recolección de desechos peligrosos	3812	10‰
Grupo 382 – Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos,	3821	10‰
Tratamiento y disposición de desechos peligrosos,	3822	10‰
Grupo 383 – Recuperación de materiales	3830	10‰

Calle 7 No. 2-13, Piso 1, Edificio Palacio Municipal/Cel.3004123873
Email concejo-salaminamag@hotmail.com

DIVISIÓN 39 - ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y OTROS SERVICIOS DE GESTIÓN DE DESECHOS		
Grupo 390 – Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.	3900	10‰
SECCIÓN F –SERVICIOS VINCULADOS CON LA CONSTRUCCIÓN	**CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU**	**TARIFA**
DIVISION 41 – CONSTRUCCION DE EDIFICIOS A CAMBIO DE UNA RETRIBUCIÓN O POR CONTRATA	**CLASE**	
Grupo 411 – Construcción de edificios residenciales y no residenciales a cambio de una retribución o por contrata.	4111 – 4112	7‰
DIVISIÓN 42 - OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	**CLASE**	**TARIFA**
Grupo 421 – Construcción de carreteras y vías de ferrocarril; construcción de proyectos de servicio público y construcción de otras obras de ingeniería civil.	4210 – 4220 - 4290	9‰
DIVISION 43 - ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS Y OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL	**CLASE**	**TARIFA**
Grupo 431 – Demolición y preparación del terreno.	4311 – 4312	7‰
Grupo 432 – Instalaciones eléctricas, de fontanería, calefacción y aire acondicionado y otras instalaciones especializadas.	4321 – 4322 - 4329	7‰
Grupo 433 - Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	4330	7‰
Grupo 439 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	4390	7‰
SECCION G – MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS		
DIVISIÓN 45 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS, SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS		
Grupo 452 – Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	4520	7‰
Grupo 454 – Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.	4542	7‰
SECCIÓN H – TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO		
DIVISION 49 - TRANSPORTE TERRESTRE; TRANSPORTE POR TUBERÍAS		
Grupo 491 - Transporte férreo de pasajeros y carga.	4911 - 4912	10‰
Grupo 492 - Transporte terrestre público automotor de pasajeros.	4921	5‰

ACUERDO No 013

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA.

Transporte mixto.	4922	6‰
Transporte de carga por carretera.	4923	6‰
Grupo 493 - Transporte por tuberías.	4930	9‰
DIVISIÓN 50 - TRANSPORTE ACUÁTICO	**CLASE**	**TARIFA**
Grupo 501 - Transporte marítimo y de cabotaje de pasajeros y carga.	5011 - 5012	10‰
Grupo 502 - Transporte fluvial de pasajeros y carga.	5021 – 5022	9‰
DIVISIÓN 51 - TRANSPORTE AÉREO		
Grupo 511 - Transporte aéreo nacional de pasajeros.	5111	10‰
Transporte aéreo internacional de pasajeros.	5112	10‰
Grupo 512 - Transporte aéreo nacional de carga.	5121	10‰
Transporte aéreo internacional de carga.	5122	10‰
DIVISIÓN 52 - ALMACENAMIENTO Y ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS AL TRANSPORTE		
Grupo 521 - Almacenamiento y depósito.	5210	10‰
Grupo 522 - Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre.	5221	10‰
Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático.	5222	10‰
Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo.	5223	10‰
Manipulación de carga.	5224	10‰
Otras actividades complementarias al transporte.	5229	10‰
DIVISIÓN 53 - CORREO Y SERVICIOS DE MENSAJERÍA		
Grupo 531 - Actividades postales nacionales.	5310	7‰
Grupo 532 - Actividades de mensajería.	5320	7‰
SECCIÓN I – ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA		
DIVISIÓN 55 – ALOJAMIENTO		
Grupo 551 - Alojamiento en hoteles.	5511	8‰
Alojamiento en apartahoteles.	5512	8‰
Alojamiento en centros vacacionales.	5513	8‰
Alojamiento rural.	5514	8‰
Otros tipos de alojamiento para visitantes.	5519	8‰
Grupo 552 - Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales.	5520	8‰
Grupo 553 - Servicio por horas.	5530	10‰

Calle 7 No. 2-13, Piso 1, Edificio Palacio Municipal/Cel.3004123873
Email concejo-salaminamag@hotmail.com

Grupo 559 - Otros tipos de alojamiento n.c.p.	5590	9‰
DIVISION 56 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE COMIDAS Y BEBIDAS	**CLASE**	**TARIFA**
Grupo 561 - Expendio a la mesa de comidas preparadas.	5611	10‰
Expendio por autoservicio de comidas preparadas	5612	10‰
Expendio de comidas preparadas en cafeterías.	5613	10‰
Otros tipos de expendio de comidas preparadas n.c.p.	5619	10‰
Grupo 562 - Catering para eventos	5621	10‰
Actividades de otros servicios de comidas.	5629	10‰
Grupo 563 - Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.	5630	10‰
SECCIÓN J – INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES		
DIVISIÓN 58 - ACTIVIDADES DE EDICIÓN		
Grupo 581 - Edición de libros.	5811	7‰
Edición de directorios y listas de correo.	5812	8‰
Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.	5813	8‰
Otros trabajos de edición.	5819	8‰
Grupo 582 - Edición de programas de informática (software).	5820	8‰
DIVISIÓN 59 - ACTIVIDADES CINEMATOGRÁFICAS, DE VIDEO PRODUCCIÓN DE PROGRAMAS DE TELEVISIÓN, GRABACIÓN DE SONIDO Y EDICIÓN DE MÚSICA	**CLASE**	**TARIFA**
Grupo 591 - Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	5911	10‰
Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	5912	10‰
Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	5913	10‰
Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos.	5914	10‰
Grupo 592 - Actividades de grabación de sonido y edición de música.	5290	10‰
DIVISION 60 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION, TRANSMISIÓN Y/O DIFUSIÓN	**CLASE**	**TARIFA**
Grupo 601 - Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.	6010	10‰
Grupo 602 - Actividades de programación y transmisión de televisión.	6020	10‰

DIVISIÓN 61 – TELECOMUNICACIONES		
Grupo 611 - Actividades de telecomunicaciones alámbricas.	6110	10‰
Grupo 612 - Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.	6120	10‰
Grupo 613 - Actividades de telecomunicación satelital.	6130	10‰
Grupo 619 - Otras actividades de telecomunicaciones.	6190	10‰
DIVISIÓN 62 - DESARROLLO DE SISTEMAS INFORMÁTICOS (PLANIFICACIÓN, ANÁLISIS, DISEÑO, PROGRAMACIÓN, PRUEBAS), CONSULTORÍA INFORMÁTICA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS		
Grupo 620 - Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas).	6201	10‰
Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones Informáticas.	6202	10‰
Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos.	6209	10‰
DIVISION 63 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE INFORMACIÓN		
Grupo 631 - Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.	6311	10‰
Portales web.	6312	10‰
Grupo 639 - Actividades de agencias de noticias.	6391	10‰
Otras actividades de servicio de información n.c.p.	6399	10‰
SECCION K – ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS	**CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU**	
DIVISIÓN 64 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS, EXCEPTO LAS DE SEGUROS Y PENSIONES	**CLASE**	**TARIFA**
Grupo 641 - Banco Central, Bancos comerciales	6411 – 6412	5‰
Grupo 642 - Actividades de las corporaciones financieras; compañías de financiamiento; banca de segundo piso y actividades de las cooperativas financieras.	6421 – 6422 – 6423 – 6424 -	5‰
Grupo 643 - Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares y fondos de cesantías	6431 – 6432	5‰

ACUERDO No 013

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA.

Grupo 649 - Leasing financiero (arrendamiento financiero); actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector Solidario; actividades de compra de cartera o factoring y otras actividades de distribución de fondo; Instituciones especiales oficiales y otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	6491 – 6492 – 6493 6494 – 6495 – 6499	5‰
DIVISIÓN 65 - SEGUROS (INCLUSO EL REASEGURO), SEGUROS SOCIALES Y FONDOS DE PENSIONES, EXCEPTO LA SEGURIDAD SOCIAL		
Grupo 651 - Seguros generales, seguros de vida, reaseguros y capitalización.	6511 – 6512 – 6513 – 6514	5‰
Grupo 652 - Servicios de seguros sociales de salud y servicios de seguros sociales de riesgos profesionales.	6521 – 6522 -	5‰
Grupo 653 - Régimen de prima media con prestación definida (RPM) y régimen de ahorro individual (RAI)	6531 – 6532	5‰
DIVISIÓN 66 ACTIVIDADES AUXILIARES DE LAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS FINANCIEROS		
Grupo 661 - Administración de mercados financieros; corretaje de valores y de contratos de productos básicos y otras actividades relacionadas con el mercado de valores; actividades de las casas de cambio; actividades de los profesionales de compra y venta de divisas y otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	6611 – 6612 – 6613 – 6614 – 6615 - 6619	9‰
Grupo 662 - Actividades de agentes y corredores de seguros Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares.	6621 – 6629	9‰
Grupo 663 - Actividades de administración de fondos.	6630	9‰
SECCIÓN L – ACTIVIDADES INMOBILIARIAS		
DIVISIÓN 68 - ACTIVIDADES INMOBILIARIAS		
Grupo 681 - Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	6810	9‰
Grupo 682 - Otras actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.	6820	9‰
SECCION M – ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS		
DIVISION 69 - ACTIVIDADES JURIDICAS Y DE CONTABILIDAD		

Calle 7 No. 2-13, Piso 1, Edificio Palacio Municipal/Cel.3004123873
Email concejo-salaminamag@hotmail.com

Grupo 691 - Actividades jurídicas (Incluye actividades de Notarios y Curadores)	6910	8‰
Grupo 692 - Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.	6920	8‰
DIVISION 70 - ACTIVIDADES DE ADMINISTRACION EMPRESARIAL; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN		
Grupo 701 - Actividades de administración empresarial.	7010	8‰
Grupo 702 - Actividades de consultoría de gestión.	7020	8‰
DIVISIÓN 71 - ACTIVIDADES DE ARQUITECTURA E INGENIERÍA; ENSAYOS Y ANÁLISIS TÉCNICOS		
Grupo 711 - Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica.	7110	9‰
Grupo 712 - Ensayos y análisis técnicos.	7120	9‰
DIVISION 72 - INVESTIGACION CIENTIFICA Y DESARROLLO	**CLASE**	**TARIFA**
Grupo 721 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.	7210	8‰
Grupo 722 - Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	7220	8‰
DIVISIÓN 73 - PUBLICIDAD Y ESTUDIOS DE MERCADO		
Grupo 731 – Publicidad.	7310	9‰
Grupo 732 – Estudios de mercado y realización de encuestas de opinión pública.	7320	9‰
DIVISION 74 - OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTIFICAS Y TÉCNICAS		
Grupo 741 – Actividades especializadas de diseño.	7410	8‰
Grupo 742 – Actividades de fotografía.	7420	8‰
Grupo 749 – Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p.	7490	8‰
DIVISIÓN 75 - ACTIVIDADES VETERINARIAS		
Grupo 750 – Actividades veterinarias.	7500	6‰
SECCION N – ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO		
DIVISION 77 ACTIVIDADES DE ALQUILER Y ARRENDAMIENTO		
Grupo 771 – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.	7710	9‰
Grupo 772 – Alquiler y arrendamiento de equipo recreativo y deportivo.	7721	9‰

Calle 7 No. 2-13, Piso 1, Edificio Palacio Municipal/Cel.3004123873
Email concejo-salaminamag@hotmail.com

ACUERDO No 013

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA.

Alquiler de videos y discos.	7722	9‰
Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos n.c.p.	7729	9‰
Grupo 773 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	7730	9‰
Grupo 774 – Arrendamiento de propiedad intelectual y productos similares, excepto obras protegidas por derechos de autor.	7740	8‰
DIVISIÓN 78 - ACTIVIDADES DE EMPLEO		
Grupo 781 – Actividades de agencias de empleo.	7810	10‰
Grupo 782 – Actividades de agencias de empleo temporal.	7820	10‰
Grupo 783 – Otras actividades de suministro de recurso humano.	7830	10‰
DIVISIÓN 79 - ACTIVIDADES DE LAS AGENCIAS DE VIAJES, OPERADORES TURÍSTICOS, SERVICIOS DE RESERVA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	**CLASE**	**TARIFA**
Grupo 791 – Actividades de las agencias de viaje y de operadores turísticos.	7911- 7912	8‰
Grupo 799 – Otros servicios de reserva y actividades relacionadas.	7990	8‰
DIVISION 80 - ACTIVIDADES DE SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA		
Grupo 801 – Actividades de seguridad privada.	8010	10‰
Grupo 802 – Actividades de servicios de sistemas de seguridad.	8020	10‰
Grupo 803 – Actividades de detectives e investigadores privados.	8030	10‰
DIVISION 81 - ACTIVIDADES DE SERVICIOS A EDIFICIOS Y PAISAJISMO (JARDINES, ZONAS VERDES)		
Grupo 811 – Actividades combinadas de apoyo a instalaciones.	8110	8‰
Grupo 812 – Limpieza general interior de edificios.	8121	10‰
Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.	8129	10‰
Grupo 813 – Actividades de paisajismo y servicios de mantenimiento conexos.	8130	8‰
DIVISIÓN 82 - ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO DE OFICINA Y OTRAS ACTIVIDADES DE APOYO A LAS EMPRESAS		

Calle 7 No. 2-13, Piso 1, Edificio Palacio Municipal/Cel.3004123873
Email concejo-salaminamag@hotmail.com

ACUERDO No 013

POR EL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO TRIBUTARIO DEL MUNICIPIO DE SALAMINA - MAGDALENA.

Grupo 821 – Actividades combinadas de servicios administrativos de oficina. Fotocopiado, preparación de documentos y otras actividades especializadas de apoyo a oficina.	8211 - 8219	8‰
Grupo 822 – Actividades de centros de llamadas (call center).	8220	8‰
Grupo 823 – Organización de convenciones y eventos comerciales.	8230	8‰
Grupo 829 – Actividades de agencias de cobranza y oficinas de calificación crediticia.	8291	8‰
Actividades de envase y empaque.	8292	8‰
Otras actividades de servicio de apoyo a las empresas n.c.p.	8299	8‰
SECCIÓN P – EDUCACIÓN	**CODIGO ACTIVIDAD ECONÓMICA - CIIU**	**TARIFA**
DIVISIÓN 85 – EDUCACIÓN	**CLASE**	
Grupo 851 – Educación de la primera infancia; educación preescolar y educación básica primaria.	8511 – 8512 - 8513	5‰
Grupo 852 – Educación básica secundaria; educación media académica y educación media técnica y de formación laboral.	8521 – 8522 – 8523	5‰
Grupo 853 – Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación.	8530	5‰
Grupo 854 – Educación técnica profesional; educación tecnológica; educación de instituciones universitarias o de escuelas tecnológicas y educación de universidades.	8541 – 8542 – 8543 – 8544	6‰
Grupo 855 – Formación académica no formal; enseñanza deportiva y recreativa; enseñanza cultural y otros tipos de educación n.c.p.	8551 – 8552 – 8553 – 8559	5‰
Grupo 856 – Actividades de apoyo a la educación.	8560	6‰
SECCION Q – ACTIVIDADES DE ATENCION A LA SALUD HUMANA Y DE ASISTENCIA SOCIAL		
DIVISION 86 - ACTIVIDADES DE ATENCION DE LA SALUD HUMANA		
Grupo 861 – Actividades de hospitales y clínicas, con internación.	8610	6‰
Grupo 862 – Actividades de la práctica médica, sin internación y actividades de la práctica odontológica.	8621 – 8622	6‰
Grupo 869 – Actividades de apoyo diagnóstico y terapéutico.	8691 – 8692	6‰
Otras actividades de atención de la salud humana.	8699	7‰
DIVISION 87 - ACTIVIDADES DE ATENCION RESIDENCIAL MEDICALIZADA		
Grupo 871 – Actividades de atención residencial medicalizada de tipo general.	8710	8‰

Calle 7 No. 2-13, Piso 1, Edificio Palacio Municipal/Cel.3004123873
Email concejo-salaminamag@hotmail.com

Grupo 872 – Actividades de atención residencial, para el cuidado de pacientes con retardo mental, enfermedad mental y consumo de sustancias psicoactivas.	8720	8‰
Grupo 873 – Actividades de atención en instituciones para el cuidado de personas mayores y/o discapacitadas.	8730	8‰
Grupo 879 – Otras actividades de atención en instituciones con alojamiento.	8790	9‰
SECCIÓN S – OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS		
DIVISIÓN 95 - MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE COMPUTADORES, EFECTOS PERSONALES Y ENSERES DOMÉSTICOS	**CLASE**	**TARIFA**
Grupo 951 – Mantenimiento y reparación de computadores y de equipo periférico y de equipos de comunicación	9511 - 9512	9‰
Grupo 952 – Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo, aparatos y equipos domésticos, jardinería, calzado y artículos de cuero, muebles y accesorios para el hogar y otros efectos personales y enseres domésticos.	9521 – 9522 – 9523 – 9524 - 9529	9‰
DIVISIÓN 96 - OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS PERSONALES		
Grupo 960 – Lavado y limpieza, incluso la limpieza en seco, de productos textiles y de piel.	9601	9‰
Peluquería y otros tratamientos de belleza.	9602	9‰
Pompas fúnebres y actividades relacionadas.	9603	9‰
Otras actividades de servicios personales n.c.p.	9609	9‰

ARTÍCULO 87. IMPUESTO MINIMO: Los contribuyentes declarantes pertenecientes al régimen común y la administración tributaria al momento de determinar oficialmente el impuesto mediante el procedimiento de aforo, corrección o revisión, no podrán liquidar como impuesto de industria y comercio anual definitivo un valor inferior a 40.24 UVT (Valor año 2019: $1.282.006).

ARTÍCULO 88. PERIODO GRAVABLE Y CAUSACION: El período gravable del impuesto de industria y comercio en el Municipio de Salamina - Magdalena es anual y se causa una vez se consolide el hecho económico descrito en el hecho generador.

ARTÍCULO 89. EXENCIONES: Estarán exentos del Impuesto de Industria y Comercio, en las condiciones que se señalen, los siguientes contribuyentes.

a. Las nuevas empresas industriales, comerciales y de servicios, que se creen en el Municipio de SALAMINA – MAGDALENA que generen y empleen el (40%) Cuarenta por ciento de sus

3. Los contribuyentes ocasionales no estarán sujetos a la expedición del documento mensual de cobro, y la declaración y pago del impuesto lo realizarán de la siguiente manera:
Los ocasionales que hacen parte del impuesto consolidado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE), deberán declarar y pagar el ICA según el procedimiento establecido en la ley 2010 de 2019, la Norma que la modifique, adiciones o reglamente.

ARTÍCULO 70.- CODIGO Y TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.
Las actividades, códigos y tarifas del impuesto de industria y Comercio en el Municipio de Plato, se determinarán dependiendo si el contribuyente se acoge o no al impuesto consolidado bajo el régimen simple de tributación (SIMPLE) establecido por la ley 2010 de 2019 o la Norma que modifique, según se dispone a continuación.

Código Básico	Código CIIU	Descripción código CIIU	Tarifa X mil
REGIMEN PREFERENCIAL: PERSONAS NATURALES CON INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS GRABADOS CON ICA EN PLATO INFERIORES A 700 UVT.			
REGIMEN ORDINARIO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
ACTIVIDADES INDUSTRIALES			
101- ELABORACION DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS			
101	1011	Producción, transformación y conservación de carne y derivados cárnicos	4
101	1012	Transformación y conservación de pescado y derivados del pescado.	4
101	1020	Elaboración de alimentos compuestos principalmente de frutas, legumbres y hortalizas y jugos envasados	4
101	1040	Elaboración de productos lácteos	4
101	1051	Elaboración de productos de molinería.	5
101	1052	Elaboración de almidones y de productos derivados de almidón.	4
101	1062	Descafeinado, tostion y molineria del café	4
101	1063	Elaboración de otros derivados del café	4
101	1071	Fabricación y refinación de azúcar	4
101	1072	Fabricación de panela	4
101	1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería	4
101	1083	La elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares.	4
101	1089	Elaboración de otros productos alimenticios NCP.	4
102-ELABORACION DE CONCENTRADOS PARA ANIMALES			
102	1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	4
103- EXTRACCION O ELABORACION DE ACEITES Y GRASAS DE ORIGEN VEGETAL O ANIMAL			
103	1030	Extracción o Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal y sus derivados.	7
104-PRODUCCION DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR-INDUSTRIALIZACION DE LA MADERA			
Y FABRICACION DE MUEBLES			
104	1313	Servicio de acabado de productos textiles no producidos en la misma unidad de producción.	5
104	1391	Fabricación de prendas de vestir y artículos de punto y ganchillo	5
104	1410	Fabricación de prendas de vestir, excepto prendas de	5

CONTACTO:
WEB: http://www.concejo-plato-magdalena.gov.co E.MAIL: concejo@plato-magdalena.gov.co
TEL :(095)4850762
Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso
"Trabajamos por el bien de la comunidad"

		piel	
104	1420	Fabricación de prendas de piel.	5
104	1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela, excepto el calzado deportivo.	5
104	1610	Aserrado, cepillado e impregnación de la madera	5
104	1620	Fabricación de hojas de madera para enchapado, fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles.	5
104	1630	Fabricación de partes y piezas de carpintería para edificios y construcciones.	5
104	1640	Fabricación de recipientes de madera.	5
104	1690	Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería.	5
104	1929	Fabricación de calzado NCP.	5
104	3110	Fabricación de muebles para el hogar, oficina	5
104	3120	Fabricación de colchones y somieres.	5
105-FABRICACION DE PRODUCTOS METALURGICOS			
105	2410	Industrias básicas de hierro y acero.	5
105	2421	Industrias básicas de metales preciosos.	5
105	2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos.	5
105	2431	Fundición de hierro y acero.	5
105	2432	Fundición de metales no ferrosos	5
105	2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural	5
105	2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal.	5
105	2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central.	5
105	2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metal, pulvimetalurgia	5
105	2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería.	5
105	2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal NCP	5
106 - FABRICACION DE SUSTANCIAS Y PRODUCTOS QUIMICOS; Y MEDICAMENTOS			
106	2011	Fabricación de sustancias químicas básicas, excepto abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.	5
106	2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos Nitrogenados	5
106	2013	Fabricación de plásticos en formas primarias.	5
106	2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias.	5
106	2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	5

CONTACTO:
WEB: http://www.concejo-plato-magdalena.gov.co **E.MAIL:** concejo@plato-magdalena.gov.co
TEL :(095)4850762
Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso
"Trabajamos por el bien de la comunidad"

106	2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	5
106	2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir, perfumes y preparados de tocador.	5
106	2029	Fabricación de otros productos químicos NCP	5
106	2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales, y productos botánicos.	5
107-ACTIVIDADES DE EDICIÓN, IMPRESIÓN Y DE PRODUCIÓN DE GRABACIONES			
107	1811	actividades de impresión	6
107	1812	demás actividades de servicios relacionadas con la impresión	6
108-FABRICACION DE MALTAS, CERVEZAS Y DEMAS BEBIDAS ALCOHOLICAS			
108	1101	Destilación, rectificación, y mezcla de bebidas alcohólicas, producción de alcohol etílico, a partir de sustancias fermentadas.	5
108	1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas.	5
108	1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas.	5
109-ELABORACION DE BEBIDAS NO ALCOHOLICAS Y AGUAS MINERALES			
109	1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas; producción de aguas minerales.	4
110-ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EXTRACCIÓN Y REFINACIÓN DE PETROLEO Y GAS NATURAL, EXTRACIÓN DE MINERALES			
110	0510	Extracción y aglomeración de hulla (carbón de piedra).	10
110	0520	Extracción y aglomeración de carbón lignico.	10
110	0610	Extracción de petróleo crudo	10
110	0620	Extracción de gas natural	10
110	0710	Extracción de mineral de hierro	10
110	0721	Extracción de minerales de uranio y de torio	10
110	0722	Extracción de metales preciosos	10
110	0723	Extracción de minerales de níquel	10
110	0729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos, excepto níquel.	10
110	0811	Extracción de piedra, arena y arcillas comunes, yeso y anhidrita	10
110	0812	Extracción de caolín, arcillas de uso industrial y bentonitas	10
110	0820	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas	10
110	0891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.	10
110	0892	Extracción de halita (sal).	10
110	0899	Extracción de otros minerales no metálicos NCP	10

CONTACTO:
WEB: http://www.concejo-plato-magdalena.gov.co **E.MAIL:** concejo@plato-magdalena.gov.co
TEL :(095)4850762
Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso
"Trabajamos por el bien de la comunidad"

110	1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo, elaborados en refinería	10
110		Demás actividades industriales relacionadas con hidrocarburos	10
112- FABRICACION DE ARTICULOS DE TALABARTERIA			
112	1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados en cuero, fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería.	10
112	1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano, y artículos similares elaborados en con materiales NCP.	10
113-LAS DEMAS ACTIVIDADES INDUSTRIALES NCP			
113	0210	Silvicultura y explotación de la madera.	7
113	1200	Fabricación de productos de tabaco.	6
113	1311	Preparación de hilatura de fibras textiles	6
113	1312	Tejedura de productos textiles.	6
113	1392	Confección de artículos con materiales textiles no producidos en la misma unidad, excepto prendas de vestir.	6
113	1393	Fabricación de tapices y alfombras para pisos.	6
113	1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables , bramantes, y redes	6
113	1399	Fabricación de otros artículos textiles NCP	6
113	1511	Curtido y preparado de cueros.	6
113	1523	Fabricación de partes de calzado.	6
113	1701	Fabricación de pastas celulósicas, papel y cartón.	6
113	1702	Fabricación de papel y cartón ondulado, fabricación de envases y de embalajes de papel y cartón.	6
113	1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.	6
113	1910	Fabricación de productos de horno de coque	6
113	2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales	6
113	2211	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho.	6
113	2212	Rencauche de llantas usadas.	6
113	2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de Caucho NCP	6
113	2221	Fabricación de formas básicas de plástico	6
113	2229	Fabricación de artículos de plástico NCP.	6
113	2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	6
113	2391	Fabricación de productos de cerámica refractaria	6
113	2392	Fabricación de productos de arcilla y cerámica no refractarias, para uso estructural.	6
113	2394	Fabricación de cemento, cal y yeso.	6
113	2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.	6
113	2396	Corte, tallado y acabado de la piedra.	6
113	2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos NCP	6

113	2520	Fabricación de armas y municiones	6
113	2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos	6
113	2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica	6
113	2720	Fabricación de acumuladores y de pilas eléctricas	6
113	2731	Fabricación de hilos y cables aislados	6
113	2740	Fabricación de lámparas eléctricas y equipos de iluminación.	6
113	2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico NCP	6
113	2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico NCP	6
113	2813	Fabricación de motores y turbinas, excepto motores para aeronaves, vehículos automotores y motocicletas.	6
113	2813	Fabricación de bombas, compresores, grifos y válvulas	6
113	2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de trasmisión.	6
113	2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	6
113	2817	Fabricación de maquinaria de oficina, contabilidad e informática	6
113	2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso general NCP	6
113	2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal	6
113	2822	Fabricación de máquinas herramientas	6
113	2823	Fabricación de maquinaria para la metalurgia	6
113	2824	Fabricación de maquinaria para la explotación de minas y canteras y para la construcción.	6
113	2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	6
113	2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	6
113	2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria de uso especial NCP	6
113	2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	6
113	2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques.	6
113	2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes), para vehículos automotores y para sus motores.	6
113	3011	Construcción y reparación de buques	6
113	3012	Construcción y reparación de embarcaciones de recreo y deporte.	6
113	3020	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles y tranvías	6
113	3030	Fabricación de aeronaves y de naves especiales.	6
113	3091	Fabricación de motocicletas	6

CONTACTO:
WEB: http://www.concejo-plato-magdalena.gov.co **E.MAIL:** concejo@plato-magdalena.gov.co
TEL :(095)4850762
Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso
"Trabajamos por el bien de la comunidad"

113	3092	Fabricación de bicicletas y de sillones de ruedas para discapacitados	6
113	3099	Fabricación de otros tipos de equipos de transporte NCP	6
113	3210	Fabricación de joyas y de artículos conexos.	6
113	3220	Fabricación de instrumentos musicales	6
113	3230	Fabricación de artículos deportivos	6
113	3240	Fabricación de juegos y juguetes	6
113	3250	Fabricación de equipo médico y quirúrgico y de aparatos y protésicos.	6
113	3290	Otras industrias manufactureras NCP	6
113	3511	Generación de energía eléctrica	6
113	3512	Transmisión de energía eléctrica	6
113	3513	Distribución de energía eléctrica.	6
113	3520	Fabricación de gas, distribución de combustibles gaseosos por tubería	6
113	3811	Reciclaje de desperdicios y de desechos metálicos, no metálicos	6
Código	**Código**	**Descripción código CIIU**	**Tarifa**
Básico	**CIIU**		**X mil**
ACTIVIDADES COMERCIALES			
201-COMERCIO DE ALIMENTOS, PRODUCTOS AGRICOLAS E INSUMOS AGRICOLAS			
201	4620	Comercio de materias primas, productos e insumos agrícolas y pecuarios	4
201	4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios, excepto café trillado.	4
201	4719	Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente de alimentos (víveres en general, frutas y verduras).	4
201	4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados.	4
201	4723	Comercio al por mayor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados.	4
201	4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios NCP, en establecimientos especializados.	4
201		Comercio al por menor y por mayor de productos alimenticios (víveres en general, carnes, frutas y verduras) a través de empresas vinculadas a tiendas de cadena y almacenes de grandes superficies.	10
202-COMERCIO DE MEDICAMENTOS, DROGAS VETERINARIAS Y PERFUMERIA			
202	4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador y medicinas veterinarias	4
203-COMERCIO DE MADERA, ARTICULOS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y ELEMENTOS PARA FERRETERIA			

CONTACTO:
WEB: http://www.concejo-plato-magdalena.gov.co **E.MAIL:** concejo@plato-magdalena.gov.co
TEL :(095)4850762
Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso

203	4663	Comercio al por mayor de materiales de construcción, vidrio y ferretería	6
203	4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería y productos de vidrio, pinturas, en establecimientos especializados.	6
204-COMERCIO DE PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO			
204	4642	Comercio al por mayor de prendas de vestir, accesorios de prendas de vestir y artículos elaborados en piel.	5
204	4643	Comercio al por mayor de calzado.	5
204	4771	Comercio al Por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) En establecimientos especializados	5
204	4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado en establecimientos especializados.	5
205-COMERCIO DE LIBROS, PAPELERIAS Y TEXTOS ESCOLARES			
205	4761	Comercio al por menor de libros, periódicos materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.	5
205	4769	comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento no clasificados previamente en establecimientos especializados	5
206-COMERCIO DE MAQUINARIA, EQUIPOS Y ELECTRODOMESTICOS, MUEBLES PARA OFICINA Y COMPUTADORES.			
206	4653	Comercio de maquinaria y equipo para la agricultura, minería, construcción y la industria.	6
206	4741	comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipo de telecomunicaciones	6
206	4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos.	6
206	4755	comercio al por menor de artículos y utensilios de uso domestico	6
207-COMERCIO DE CIGARRILLOS, LICORES, RANCHO Y CONFITERIA			
207	4632	Comercio al por mayor de bebidas y productos del tabaco y confitería y bebidas no alcohólicas	6
207	4711	Comercio al por menor, en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por bebidas y tabaco.	6
208-COMERCIO DE COMBUSTIBLES DERIVADOS DEL PETROLEO			
208	4661	Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.	7
208	4731	Comercio al por menor de combustibles para automotores	7
209-COMERCIO DE CACHARRERIA Y MISCELANEAS			
209	4759	Comercio al por menor en cacharrerías y misceláneas	5
210-COMERCIO DE VEHICULOS AUTOMOTORES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y ACEITES,			

CONTACTO:
WEB: http://www.concejo-plato-magdalena.gov.co E.MAIL: concejo@plato-magdalena.gov.co
TEL :(095)4850762
Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso
"Trabajamos por el bien de la comunidad"

210	4511	Comercio de vehículos automotores nuevos.	6
210	4512	Comercio de vehículos automotores usados.	6
210	4530	Comercio de partes, piezas, (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores, Motocicletas y Bicicletas.	6
210	4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.	6
210	4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	6
211- LAS DEMAS ACTIVIDADES COMERCIALES NCP			
211	4641	Comercio al por mayor de productos textiles y productos confeccionados para uso doméstico.	6
211	4664	Comercio al por mayor de productos químicos básicos, abonos, plaguicidas y caucho en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.	6
211	4665	Comercio al por mayor de desperdicios o desechos industriales y material reciclaje.	6
211	4669	Comercio al por mayor de productos diversos NCP.	6
211	4690	otros tipos de comercio no especializado	6
211	4742	Comercio al por menor de discos, compacts, cintas, de audio y de video Etc. en establecimientos especializados.	6
211	4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados.	6
211	4775	Comercio al por menor de artículos usados.	6
211	4789	Comercio al por menor en puestos móviles	6
211	4792	Comercio al por menor a través de casas de venta de correo	6
Código Básico	**Código CIIU**	**Descripción código CIIU**	**Tarifa X mil**
ACTIVIDADES DE SERVICIOS			
301-SERVICIOS DE TRANSPORTE EN GENERAL Y ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL TRANSPORTE			
301	4911	Transporte férreo de pasajeros	8
301	4912	Transporte férreo de carga	8
301	4921	Transporte de pasajero	8
301	4922	Transporte mixto	8
301	4923	Transporte de carga por carretera	8
301	4930	Transporte por tuberías.	8
301	5021	Transporte Fluvial de pasajeros	8
301	5022	Transporte Fluvial de carga	8
301	5111	Transporte regular nacional de pasajeros por vía aérea	8
301	5112	Transporte regular internacional de pasajeros , por vía aérea	8
301	5121	Transporte regular nacional de carga, por vía aérea	8

301	5122	Transporte regular internacional de carga, por vía aérea.	8
301	5210	Almacenamiento y depósito.	8
301	5221	Manipulación de carga.	8
301	5221	Actividades de estaciones de transporte terrestre.	8
301	5222	Actividades de estaciones de transporte Acuático	8
301	5223	Actividades de aeropuertos.	8
301	5229	Otras actividades complementarias del transporte	8
301	5310	Actividades postales nacionales	8
301	5320	Actividades de correo distintas de las actividades postales nacionales.	8
301	7911	Actividades de las agencias de viaje	8
301	7912	Actividades de operación turísticas	8
301	7990	Otros servicios de reservas y actividades relacionadas	8
302-SERVICIO DE REPARACION DE AUTOMOTORES			
ELECTRODOMESTICOS Y EQUIPOS DE OFICINA			
302	4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores	6
302	4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas	6
302	9511	Mantenimiento y reparación de computadores y equipo periférico.	6
302	9512	Mantenimiento y reparación de equipos de comunicación.	6
302	9521	Mantenimiento y reparación de aparatos electrónicos de consumo	6
302	9522	Mantenimiento y reparación de aparatos y equipos domésticos y de jardinería	6
302	9524	Reparación de muebles y accesorios para el hogar.	6
303- ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA CONSTRUCCIÓN			
303	4111	Construcción de edificaciones para uso residencial	10
303	4112	Construcción de edificaciones para uso no residencial.	10
303	4290	Construcción de obras de ingeniería civil.	10
303	4311	Trabajos de demolición y reparación de terrenos para la construcción de edificaciones.	10
303	4312	Trabajos de preparación de terrenos para obras civiles.	10
303	4321	Trabajos de electricidad.	10
303	4322	Instalaciones de fontanería, calefacción, y aire acondicionado	10
303	4329	Otras instalaciones especializadas	10
303	4330	Terminación y acabado de edificios y obra de ingeniería civil	10
303	4390	Otras actividades para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	10
304-ACTIVIDADES DE CONSULTORIA Y EMPRESARIALES			

304	6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación y pruebas)	9
304	6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	9
304	6910	Actividades jurídicas.	9
304	6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros y auditoria; asesoramiento en materia de impuestos.	9
304	7010	Actividades de asesoramiento empresarial	9
304	7020	Actividades de consultoría de gestión	9
304	7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y actividades conexas de asesoramiento técnico.	9
304	7210	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería.	9
304	7220	Investigación y desarrollo experimental en el campo de las ciencias sociales y las humanidades.	9
305-ACTIVIDADES INMOBILIARIAS			
305	6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	6
305	6820	Actividades inmobiliarias a cambio de una retribución o por contrata.	6
306-SERVICIOS DE CASAS DE EMPEÑO			
306	6614	Actividades de servicio de las casas de empeño o compraventas, prenderías.	10
307-SERVICIOS DE LAVADO, LIMPIEZA DE PRENDAS, SALONES DE BELLEZA, GIMNACIO Y SALAS DE CINE			
307	5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de distribución	6
307	5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos	6
307	9601	Lavado y limpieza de prendas de tela y de piel, incluso la limpieza en seco.	6
307	9602	Peluquería y otros tratamientos de belleza.	6
308-SERVICIOS DE PUBLICIDAD, RADIO Y TELEVISION			
308	6010	Actividades de programación y transmisión en el	9
		Servicio de radio fusión sonora.	
308	6020	Actividades de programación y transmisión de televisión	9
308	6931	Actividades de agencias de noticias.	9
308	7310	Publicidad.	9
309-SUMINISTRO DE VAPOR, DISTRIBUCION DE AGUA, SERVICIOS DE COMUNICACIÓN POR CABLE Y SATELITE, Y DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACION DE ENERGIA ELECTRICA			
309	3514	Comercialización de energía eléctrica	10
309	3530	Suministro de vapor y aires acondicionados	10
309	6110	Actividades de telecomunicación alámbricas	10

CONTACTO:
WEB: http://www.concejo-plato-magdalena.gov.co **E.MAIL:** concejo@plato-magdalena.gov.co
TEL :(095)4850762
Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso
"Trabajamos por el bien de la comunidad"

309	6130	Actividades de telecomunicación satelital	10
309	6190	Otras actividades de telecomunicaciones	10
309	6190	Servicio de televisión e internet por suscripción	10
309	6190	Servicio de telefonía móvil	10
310-ELIMINACION DE DESPERDICIOS Y AGUAS RESIDUALES			
310	3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	10
310	3700	Evacuación y tratamiento de aguas residuales	10
311-SERVICIOS DE EDUCACION PRIVADA			
311	8511	Educación de la primera infancia	3
311	8512	Educación prescolar	3
311	8513	Educación básica primaria	3
311	8521	Educación básica secundaria.	3
311	8522	Educación media académica	3
311	8523	Educación media técnica y formación laboral	3
311	8530	Establecimientos que combinan diferentes niveles de educación	3
311	8541	Educación técnica profesional	3
311	8542	Educación tecnológica	3
311	8543	Educación de instituciones Universitarias o de escuelas tecnológicas	3
311	8544	Educación de universidades	3
311	8551	Formación académica no formal	3
311	8552	Enseñanza deportiva y recreativa	3
311	8553	Enseñanza cultural	3
311	8553	Otros tipos de educación NCP	3
311	8560	Actividades de apoyo a la educación	3
312-SERVICIOS DE RESTAURANTE, ESTADEROS, ASADEROS, PIQUETEADEROS, CAFETERIAS Y PANADERIAS			
312	5611	Expendio a la mesa de comidas preparadas	6
312	5612	Expendio por autoservicio de comidas preparadas	6
312	5613	Expendio de comidas preparadas en cafeterías	6
312	5619	Otros tipos de expendio de comidas preparadas NCP	6
312	5621	Catering para eventos	6
312	5629	Actividades de otros servicios de comidas	6
313-SERVICIOS DE ALOJAMIENTO			
313	5511	Alojamiento en hoteles, hostales, residencias, moteles y amoblados	6
313	5512	Alojamiento en apartahoteles	6
313	5513	Alojamiento de centros vacacionales.	6
313	5514	Alojamiento rural	6
313	5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes	6
313	5520	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales	6
313	5590	Otros tipos de alojamiento NCP	6
314-SERVICIOS DE EXPENDIO DE BEBIDAS DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO, DISCOTECAS, HELADERIAS, BARES, BILLARES ETC.			

CONTACTO:
WEB: http://www.concejo-plato-magdalena.gov.co **E.MAIL:** concejo@plato-magdalena.gov.co
TEL :(095)4850762
Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso

314	5630	Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.	9
315-ALQUILER DE VEHICULOS, MAQUINARIA Y EQUIPOS			
315	7710	Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	8
315	7721	Alquiler y arrendamiento de equipos recreativos y deportivos	8
315	7722	Alquiler de videos y discos	8
315	7729	Alquiler y arrendamiento de otros efectos personales y enseres domésticos NCP	8
315	7730	Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles NCP	8
316-ACTIVIDADES DE SERVICIOS RELACIONADAS CON LA ACTIVIDAD PETROLERA			
316	0910	Servicios prestados a la industria petrolera, tales como transporte de; personal, equipos, herramientas y fluidos, construcción de obras civiles, alquiler de equipos y maquinaria, casinos, catering, servicios técnicos, profesionales y especializados, consultoría profesional, publicidad, hospedaje, alimentación y demás contratos que se encuentren vinculados directa o indirectamente con la actividad petrolera.	10
317-SERVICIOS SOCIALES DE SALUD			
317	8610	Actividades de hospitales y clínicas con internación diferente al POS	4
317	8621	Actividades de la practica medicina sin internación diferente al POS	4
317	8622	Actividades dela practica odontológica diferente al POS	4
317	8691	Actividades de apoyo diagnostico diferente al POS	4
317	8692	Actividades de apoyo terapéutico diferente al POS	4
317	8699	Otras actividades relacionadas con la salud humana diferente al POS	4
318- SERVICIOS INFORMATICOS Y CAFÉ INTERNET			
318	6209	Actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos. Café internet	5
319-LAS DEMAS ACTIVIDADES DE SERVICIO DE CODIFICADAS PREVIAMENTE			
319	0161	Actividades de servicios relacionados con la pesca.	6
319	0240	Actividades de servicios relacionados con la silvicultura de la madera.	6
319	1061	Trilla de café.	6
319	1820	Reproducción de materiales gravados.	6
319	2592	Tratamiento y revestimiento de metales; trabajos de ingeniería mecánica en general, realizados a cambio de una retribución o por contrata.	6
319	3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de	6

		equipos y sus componentes NCP	
319	5911	Producción y distribución de filmes y videocintas.	6
319	6311	Procesamiento de datos.	6
319	6399	Otras actividades de informática.	6
319	6511	Actividades auxiliares de los seguros.	6
319	7120	Ensayos y análisis técnicos.	6
319	7320	Investigación de mercados y realización de encuestas de opinión pública.	6
319	7410	Arte diseño y composición.	6
319	7420	Actividades de fotografía.	6
319	7830	Actividades de suministro de recurso humano	6
319	8010	Actividades de investigación y seguridad.	6
319	8129	Actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales	6
319	8292	Actividades de envase y empaque	6
319	8299	Otras actividades empresariales NCP.	6
319	9008	Otras actividades de entretenimiento.	6
319	9200	Actividades de juegos de azar	6
319	9329	Otras actividades de esparcimiento.	6
319	9603	Pompas fúnebres y actividades conexas.	6
319	9609	Otros servicios NCP	6
319	9700	Hogares privados con servicio doméstico.	6
320		Demás actividades de servicios no clasificadas	10
Código	**Código**	**Descripción código CIIU**	**Tarifa**
Básico	**CIIU**		**X mil**
SECTOR FINANCIERO			
401-CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA			
401	6421	Actividades de las corporaciones de ahorro y vivienda.	3
402-BANCOS			
402	6411	Actividades de los bancos diferentes al banco central	5
402	6412	Actividades de las corporaciones financieras.	5
402	6422	Actividades de las compañías de financiación comercial.	5
402	6423	Banca de segundo piso	5
402	6424	Actividades de las cooperativas de carácter financiero.	5
402	6491	Arrendamiento financiero (leasing).	5
402	6493	Actividades de compra de cartera (factoring).	5
402	6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones NCP	5
402	6512	Planes de seguros de vida.	5
402	6513	Planes de reaseguros.	5
402	6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.	5
402	6614	Actividades de las casas de cambio.	5
402	6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas	5

CONTACTO:
WEB: http://www.concejo-plato-magdalena.gov.co **E.MAIL:** concejo@plato-magdalena.gov.co
TEL :(095)4850762
Calle 4° Carrera 12 Esquina-Primer Piso
"Trabajamos por el bien de la comunidad"

402	6619	Actividades auxiliares de la administración financiera NCP.	5
402	6621	Actividades de comisionistas y corredores de valores.	5

PARÁGRAFO. Los sujetos pasivos del impuesto de industria y comercio que ejerzan varias actividades gravables en la jurisdicción del Municipio de Plato, liquidar el impuesto discriminando los ingresos obtenidos por cada actividad y aplicando las tarifas que le corresponda, según el presente artículo. Para tal efecto, el contribuyente deberá llevar registros contables que permitan verificar el volumen de los ingresos por cada actividad.
Cuando el sujeto pasivo no identifique los ingresos obtenidos por cada una de las actividades desarrolladas la administración tributaria podrá presumir que la totalidad de los ingresos del período corresponden a la actividad con la tarifa más alta.
Los contribuyentes que adopten el régimen simple de tributación SIMPLE, tendrán las siguientes tarifas únicas del impuesto de industria y comercio consolidado de acuerdo a los grupos que se detallan a continuación.
ARTÍCULO 71. DE LA APLICACIÓN LEY 56 DE 1981.- De conformidad con el Artículo 7 de la Ley 56 de 1981 la extracción y explotación de hidrocarburos serán gravadas con un Impuesto de Industria y Comercio equivalentes al diez por ciento (10%) del valor del crudo determinado por el Ministerio de Minas y Energía, si no se configura el pago de regalías conforme a la Ley.
ARTÍCULO 72.- DESCUENTOS TRIBUTARIOS. Todas las personas naturales y jurídicas que presenten una matrícula mercantil del municipio de Plato, y hayan obtenido el 100% de sus ingresos en el Municipio, durante el periodo gravable, se harán acreedoras de un descuento del diez por ciento (10 %) del impuesto de industria y comercio a pagar, una vez descontada las retenciones y/o autorretenciones, siempre y cuando se pague el cien por ciento (100%) hasta el último día hábil del mes de Marzo de la vigencia establecida en el calendario tributario para este periodo.

ARTÍCULO 73- ESTIMULOS.
Concédase a favor de las industrias y de los establecimientos comerciales que se establezcan en el Municipio PLATO MAGDALENA un descuento sobre el impuesto a cargo de Industria y Comercio, Ley 1429 de 2010 siempre que genere empleo permanente así:
LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS QUE EMPLEEN PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD
Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros que empleen personas en condición de discapacidad, nacidos y/o residentes con mínimo 3 años en el municipio de Plato, podrán descontar de su base gravable anual una suma equivalente al cien por ciento (100%) del valor de los pagos laborales efectuados a las personas en condición de discapacidad en el período base del gravamen. Para acceder al estímulo, el contribuyente deberá anexar a la declaración presentada, la certificación de contador público o revisor fiscal sobre los discapacitados empleados durante el período gravable, en la cual se incluya la ARL, el documento de identidad y su nombre completo, así como los pagos laborales realizados. A ellos, para verificar el cumplimiento del beneficio aquí señalado. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad que asiste a la Administración para solicitar otra información.

LOS CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y AVISOS Y TABLEROS QUE EMPLEEN MENORES DE 28 AÑOS.

Los contribuyentes del impuesto de Industria y Comercio y Avisos y Tableros que se encuentren debidamente registrados y activos en el Municipio de Plato a la entrada en vigencia del presente acuerdo, que generen el primer empleo a menores de 28 años, nacidos y/o residentes en Plato en un período no inferior a tres (3) años, podrán descontar de su base gravable anual, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de los pagos laborales efectuados a estas personas.

LOS CONTRIBUYENTES MENORES DE 28 AÑOS QUE CREEN EMPRESA

Los contribuyentes menores de 28 años que creen nueva empresa en el municipio de Plato, posterior a la entrada en vigencia del presente acuerdo, y que generen por lo mínimo 3 empleos formales tendrán derecho a un incentivo equivalente al veinte por ciento 20% del valor del impuesto de industria y comercio a pagar, por un tiempo de 2 años.

a) Intereses
b) Dividendos de Sociedad
c) Participaciones
d) Ingresos de ejercicios anteriores
e) Venta de desperdicio
f) Aprovechamientos
g) Acompañante
h) Venta de Medicamentos
i) Ingresos por esterilización
j) Otros honorarios administrativos
k) Ingresos por Esterilización de terceros
l) Excedente de servicios
m) Recaudo de Honorarios
n) Educación continuada
o) Concesiones
p) Bonificaciones

ARTÍCULO 101.- TARIFAS DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO. A partir del 1 de enero del año 2023 las actividades, códigos CIIU y tarifas del impuesto de industria y comercio para la liquidación anual, y bimestral en la Autorretención, así como para el Sistema de Retenciones en la Fuente por este concepto, quedarán así:

MARCO TARIFARIO ICA

SECCIÓN A. AGRICULTURA, GANADERÍA, CAZA, SILVICULTURA Y PESCA (DIVISIONES 01 A 03)		TARIFA POR MIL (‰)
División 01. Agricultura, ganadería, caza y actividades de servicios conexas.		
11	**Cultivos agrícolas transitorios.**	
111	Cultivo de cereales (excepto arroz), legumbres y semillas oleaginosas.	0
112	Cultivo de arroz.	0
113	Cultivo de hortalizas, raíces y tubérculos.	0
114	Cultivo de tabaco.	0
115	Cultivo de plantas textiles.	0
119	Otros cultivos transitorios n.c.p.	0
12	**Cultivos agrícolas permanentes.**	
121	Cultivo de frutas tropicales y subtropicales.	0
122	Cultivo de plátano y banano.	0
123	Cultivo de café.	0
124	Cultivo de caña de azúcar.	0
125	Cultivo de flor de corte.	0
126	Cultivo de palma para aceite (palma africana) y otros frutos oleaginosos.	0
127	Cultivo de plantas con las que se preparan bebidas.	0
128	Cultivo de especias y de plantas aromáticas y medicinales.	0
129	Otros cultivos permanentes n.c.p.	0
13	**Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales).**	
130	Propagación de plantas (actividades de los viveros, excepto viveros forestales)	0

14	**Ganadería.**	
141	Cría de ganado bovino y bufalino.	0
142	Cría de caballos y otros equinos.	0
143	Cría de ovejas y cabras.	0
144	Cría de ganado porcino.	0
145	Cría de aves de corral.	0
149	Cría de otros animales n.c.p.	0
15	**Explotación mixta (agrícola y pecuaria).**	
150	Explotación mixta (agrícola y pecuaria).	0
17	**Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas**.	
170	Caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.	0
División 02. Silvicultura y extracción de madera.		
21	**Silvicultura y otras actividades forestales.**	
210	Silvicultura y otras actividades forestales.	0
22	**Extracción de madera**.	
220	Extracción de madera.	0
23	**Recolección de productos forestales diferentes a la madera**.	
230	Recolección de productos forestales diferentes a la madera.	0
24	**Servicios de apoyo a la silvicultura.**	
240	Servicios de apoyo a la silvicultura.	0
División 03. Pesca y acuicultura		
31	**Pesca.**	
31	Pesca marítima.	0
312	Pesca de agua dulce.	0
32	**Acuicultura.**	
32	Acuicultura marítima.	0
322	Acuicultura de agua dulce.	0

SECCIÓN B. EXPLOTACIÓN DE MINAS Y CANTERAS (DIVISIONES 05 A 09)		**TARIFA POR MIL (‰)**
División 05. Extracción de carbón de piedra y lignito		
51	**Extracción de hulla (carbón de piedra).**	
510	Extracción de hulla (carbón de piedra).	7
52	**Extracción de carbón lignito.**	
520	Extracción de carbón lignito.	7
División 06. Extracción de petróleo crudo y gas natural		
61	**Extracción de petróleo crudo.**	
610	Extracción de petróleo crudo.	7
62	**Extracción de gas natural.**	
620	Extracción de gas natural.	7
División 07. Extracción de minerales metalíferos		
71	**Extracción de minerales de hierro.**	
710	Extracción de minerales de hierro.	7
72	**Extracción de minerales metalíferos no ferrosos.**	
721	Extracción de minerales de uranio y de torio.	7
722	Extracción de oro y otros metales preciosos.	7
723	Extracción de minerales de níquel.	7
729	Extracción de otros minerales metalíferos no ferrosos n.c.p.	7
División 08. Extracción de otras minas y canteras		
81	**Extracción de piedra, arena, arcillas, cal, yeso, caolín, bentonitas y similares**	

811	Extracción de piedra, arena, arcillas comunes, yeso y anhidrita.	7
812	Extracción de arcillas de uso industrial, caliza, caolín y bentonitas.	7
82	**Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas**.	
820	Extracción de esmeraldas, piedras preciosas y semipreciosas.	7
89	**Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.**	
891	Extracción de minerales para la fabricación de abonos y productos químicos.	7
892	Extracción de halita (sal).	7
899	Extracción de otros minerales no metálicos n.c.p.	7
División 09. Actividades de servicios de apoyo para la explotación de minas y canteras		
91	**Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.**	
910	Actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural.	7
990	Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	7

SECCIÓN C. INDUSTRIAS MANUFACTURERAS (DIVISIONES 10 A 33)		
División 10. Elaboración de productos alimenticios		
101	**Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos.**	
1011	Procesamiento y conservación de carne y productos cárnicos.	3
1012	Procesamiento y conservación de pescados, crustáceos y moluscos.	3
102	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos	
1020	Procesamiento y conservación de frutas, legumbres, hortalizas y tubérculos.	3
103	**Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.**	
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal.	3
104	**Elaboración de productos lácteos.**	
1040	Elaboración de productos lácteos.	3
105	Elaboración de productos de molinería, almidones y productos derivados del almidón	
1051	Elaboración de productos de molinería.	3
1052	Elaboración de almidones y productos derivados del almidón.	3
106	Elaboración de productos de café.	
1061	Trilla de café.	3
1062	Descafeinado, tostión y molienda del café.	3
1063	Otros derivados del café.	3
107	**Elaboración de azúcar y panela.**	
1071	Elaboración y refinación de azúcar.	3
1072	Elaboración de panela.	3
108	**Elaboración de otros productos alimenticios.**	
1081	Elaboración de productos de panadería.	3.5
1082	Elaboración de cacao, chocolate y productos de confitería.	3.5
1083	Elaboración de macarrones, fideos, alcuzcuz y productos farináceos similares	3.5
1084	Elaboración de comidas y platos preparados.	3.5
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	3.5
109	**Elaboración de alimentos preparados para animales.**	
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales.	3.5
División 11. Elaboración de bebidas		
110	**Elaboración de bebidas.**	
1101	Destilación, rectificación y mezcla de bebidas alcohólicas.	7
1102	Elaboración de bebidas fermentadas no destiladas.	7
1103	Producción de malta, elaboración de cervezas y otras bebidas malteadas.	7

1104	Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de aguas minerales y de otras aguas embotelladas	7
División 12. Elaboración de productos de tabaco		
120	**Elaboración de productos de tabaco.**	
1200	Elaboración de productos de tabaco.	7
División 13. Fabricación de productos textiles		
131	**Preparación, hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles.**	
1311	Preparación e hilatura de fibras textiles.	4
1312	Tejeduría de productos textiles.	4
1313	Acabado de productos textiles.	4
139	**Fabricación de otros productos textiles.**	
1391	Fabricación de tejidos de punto y ganchillo.	4
1392	Confección de artículos con materiales textiles, excepto prendas de vestir.	4
1393	Fabricación de tapetes y alfombras para pisos.	4
1394	Fabricación de cuerdas, cordeles, cables, bramantes y redes.	4.5
1399	Fabricación de otros artículos textiles n.c.p.	4.5
División 14. Confección de prendas de vestir		
141	**Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.**	
1410	Confección de prendas de vestir, excepto prendas de piel.	4.5
142	Fabricación de artículos de piel.	
1420	Fabricación de artículos de piel.	7
143	**Fabricación de artículos de punto y ganchillo**.	
1430	Fabricación de artículos de punto y ganchillo.	5
División 15. Curtido y re curtido de cueros; fabricación de calzado similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles		
151	**Curtido y re curtido de cueros; fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería, adobo y teñido de pieles**	
1511	Curtido y re curtido de cueros; re curtido y teñido de pieles.	7
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares elaborados en cuero, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería	7
1513	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares; artículos de talabartería y guarnicionería elaborados en otros materiales	7
152	**Fabricación de calzado.**	
1521	Fabricación de calzado de cuero y piel, con cualquier tipo de suela.	4.5
1522	Fabricación de otros tipos de calzado, excepto calzado de cuero y piel.	4.5
1523	Fabricación de partes del calzado.	5
División 16. Transformación de la madera y fabricación de productos de madera caucho y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería		
161	**Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.**	
1610	Aserrado, acepillado e impregnación de la madera.	5
162	**Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles**	
1620	**Fabricación de hojas de madera para enchapado; fabricación de tableros contrachapados, tableros laminados, tableros de partículas y otros tableros y paneles**	5
163	**Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción**	
1630	**Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción**	5

164	**Fabricación de recipientes de madera.**	
1640	**Fabricación de recipientes de madera.**	5
169	**Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería**	
1690	**Fabricación de otros productos de madera; fabricación de artículos de corcho, cestería y espartería**	5
División 17. Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón		
170	**Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón.**	
1701	Fabricación de pulpas (pastas) celulósicas; papel y cartón.	6
1702	Fabricación de papel y cartón ondulado (corrugado); fabricación de envases, empaques y de embalajes de papel y cartón	6
1709	Fabricación de otros artículos de papel y cartón.	6
División 18. Actividades de impresión y de producción de copias a partir de grabaciones originales		
181	**Actividades de impresión y actividades de servicios relacionados con la impresión**	
1811	Actividades de impresión.	6
1812	Actividades de servicios relacionados con la impresión.	6
182	**Producción de copias a partir de grabaciones originales.**	
1820	Producción de copias a partir de grabaciones originales.	6
División 19. Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles		
191	**Fabricación de productos de hornos de coque.**	
1910	Fabricación de productos de hornos de coque.	7
192	**Fabricación de productos de la refinación del petróleo.**	
1921	Fabricación de productos de la refinación del petróleo.	7
1922	Actividad de mezcla de combustibles.	7
División 20. Fabricación de sustancias y productos químicos		
201	**Fabricación de sustancias químicas básicas, abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados, plásticos y caucho sintético en formas primarias**	
2011	Fabricación de sustancias y productos químicos básicos.	6
2012	Fabricación de abonos y compuestos inorgánicos nitrogenados.	5
2013	Fabricación de plásticos en formas primarias.	6.5
2014	Fabricación de caucho sintético en formas primarias.	6.5
202	**Fabricación de otros productos químicos.**	
2021	Fabricación de plaguicidas y otros productos químicos de uso agropecuario.	5.5
2022	Fabricación de pinturas, barnices y revestimientos similares, tintas para impresión y masillas	4.8
2023	Fabricación de jabones y detergentes, preparados para limpiar y pulir; perfumes y preparados de tocador	5
2029	Fabricación de otros productos químicos n.c.p.	7
203	**Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.**	
2030	Fabricación de fibras sintéticas y artificiales.	7
División 21. Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico		
210	**Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico**	
2100	**Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico**	6
División 22. Fabricación de productos de caucho y de plástico		
221	**Fabricación de productos de caucho.**	
2211	Fabricación de llantas y neumáticos de caucho	7
2212	Reencauche de llantas usadas	7

2219	Fabricación de formas básicas de caucho y otros productos de caucho n.c.p.	7
222	**Fabricación de productos de plástico.**	
2221	Fabricación de formas básicas de plástico.	7
2229	Fabricación de artículos de plástico n.c.p.	7
División 23. Fabricación de otros productos minerales no metálicos		
231	**Fabricación de vidrio y productos de vidrio.**	
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio.	6
239	**Fabricación de productos minerales no metálicos n.c.p.**	
2391	Fabricación de productos refractarios.	6
2392	Fabricación de materiales de arcilla para la construcción.	6
2393	Fabricación de otros productos de cerámica y porcelana.	6
2394	Fabricación de cemento, cal y yeso.	6
2395	Fabricación de artículos de hormigón, cemento y yeso.	5.5
2396	Corte, tallado y acabado de la piedra.	5.5
2399	Fabricación de otros productos minerales no metálicos n.c.p.	6
División 24. Fabricación de productos metalúrgicos básicos		
241	**Industrias básicas de hierro y de acero.**	
2410	Industrias básicas de hierro y de acero.	5
242	**Industrias básicas de metales preciosos y de metales no ferrosos.**	
2421	Industrias básicas de metales preciosos.	7
2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos.	6
243	**Fundición de metales.**	
2431	Fundición de hierro y de acero.	6
2432	Fundición de metales no ferrosos.	6
División 25. Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo		
251	**Fabricación de productos metálicos para uso estructural, tanques, depósitos y generadores de vapor**	
2511	Fabricación de productos metálicos para uso estructural.	6
2512	Fabricación de tanques, depósitos y recipientes de metal, excepto los utilizados para el envase o transporte de mercancia	6
2513	Fabricación de generadores de vapor, excepto calderas de agua caliente para calefacción central	6
252	**Fabricación de armas y municiones.**	
2520	Fabricación de armas y municiones.	7
259	**Fabricación de otros productos elaborados de metal y actividades de servicios relacionadas con el trabajo de metales.**	
2591	Forja, prensado, estampado y laminado de metal; pulvimetalurgia.	5
2592	Tratamiento y revestimiento de metales; mecanizado.	5
2593	Fabricación de artículos de cuchillería, herramientas de mano y artículos de ferretería	5
2599	Fabricación de otros productos elaborados de metal n.c.p.	5
División 26. Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos		
261	**Fabricación de componentes y tableros electrónicos.**	
2610	Fabricación de componentes y tableros electrónicos.	6
262	**Fabricación de computadoras y de equipo periférico.**	
2620	Fabricación de computadoras y de equipo periférico.	6
263	**Fabricación de equipos de comunicación.**	
2630	Fabricación de equipos de comunicación.	6
264	**Fabricación de aparatos electrónicos de consumo.**	
2640	Fabricación de aparatos electrónicos de consumo.	6

265	**Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control; fabricación de relojes**	
2651	Fabricación de equipo de medición, prueba, navegación y control.	6
2652	Fabricación de relojes.	6
266	**Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico**	
2660	Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	6
267	**Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico**.	
2670	Fabricación de instrumentos ópticos y equipo fotográfico.	6
268	**Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos.**	
2680	Fabricación de medios magnéticos y ópticos para almacenamiento de datos.	6
División 27. Fabricación de aparatos y equipo eléctrico		
271	**Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos y de aparatos de distribución control de la energía eléctrica**	
2711	Fabricación de motores, generadores y transformadores eléctricos.	6.5
2712	Fabricación de aparatos de distribución y control de la energía eléctrica.	6.5
272	**Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos.**	
2720	Fabricación de pilas, baterías y acumuladores eléctricos.	6.5
273	**Fabricación de hilos y cables aislados y sus dispositivos.**	
2731	Fabricación de hilos y cables eléctricos y de fibra óptica.	6.5
2732	Fabricación de dispositivos de cableado.	6.5
274	**Fabricación de equipos eléctricos de iluminación.**	
2740	Fabricación de equipos eléctricos de iluminación.	6.5
275	**Fabricación de aparatos de uso doméstico.**	
2750	Fabricación de aparatos de uso doméstico.	6.5
279	**Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.**	
2790	Fabricación de otros tipos de equipo eléctrico n.c.p.	6.5
División 28. Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p		
281	**Fabricación de maquinaria y equipo de uso general.**	
2811	Fabricación de motores, turbinas, y partes para motores de combustión interna	6.5
2812	Fabricación de equipos de potencia hidráulica y neumática.	6.5
2813	Fabricación de otras bombas, compresores, grifos y válvulas.	6.5
2814	Fabricación de cojinetes, engranajes, trenes de engranajes y piezas de transmisión	6.5
2815	Fabricación de hornos, hogares y quemadores industriales.	5.5
2816	Fabricación de equipo de elevación y manipulación.	6.5
2817	Fabricación de maquinaria y equipo de oficina (excepto computadoras y equipo periférico)	6.5
2818	Fabricación de herramientas manuales con motor.	6.5
2819	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso general n.c.p.	6.5
282	**Fabricación de maquinaria y equipo de uso especial.**	
2821	Fabricación de maquinaria agropecuaria y forestal.	6.5
2822	Fabricación de máquinas formadoras de metal y de máquinas herramienta.	6.5
2823	Fabricación de maquinaria para la metalurgia.	6.5
2824	Fabricación de maquinaria para explotación de minas y canteras y para obras de construcción	6.5
2825	Fabricación de maquinaria para la elaboración de alimentos, bebidas y tabaco	6.5
2826	Fabricación de maquinaria para la elaboración de productos textiles, prendas de vestir y cueros	6.5
2829	Fabricación de otros tipos de maquinaria y equipo de uso especial n.c.p.	6.5
División 29. Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques		
291	**Fabricación de vehículos automotores y sus motores**.	

2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores.	7
292	**Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques**	
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques	7
293	**Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores**	
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	7
División 30. Fabricación de otros tipos de equipo de transporte		
301	**Construcción de barcos y otras embarcaciones.**	
3011	Construcción de barcos y de estructuras flotantes.	7
3012	Construcción de embarcaciones de recreo y deporte.	7
302	**Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles.**	
3020	Fabricación de locomotoras y de material rodante para ferrocarriles.	7
303	**Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa.**	
3030	Fabricación de aeronaves, naves espaciales y de maquinaria conexa.	7
304	**Fabricación de vehículos militares de combate.**	
3040	Fabricación de vehículos militares de combate.	7
309	**Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.**	
3091	Fabricación de motocicletas.	7
3092	Fabricación de bicicletas y de sillas de ruedas para personas con discapacidad	7
3099	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte n.c.p.	7
División 31. Fabricación de muebles, colchones y somieres		
311	**Fabricación de muebles.**	
3110	Fabricación de muebles.	5.5
312	**Fabricación de colchones y somieres.**	
3120	Fabricación de colchones y somieres.	7
División 32. Otras industrias manufactureras		
321	**Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.**	
3210	Fabricación de joyas, bisutería y artículos conexos.	5
322	**Fabricación de instrumentos musicales.**	
3220	Fabricación de instrumentos musicales.	5
323	**Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.**	
3230	Fabricación de artículos y equipo para la práctica del deporte.	6
324	**Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas.**	
3240	Fabricación de juegos, juguetes y rompecabezas.	5
325	**Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)**	
3250	Fabricación de instrumentos, aparatos y materiales médicos y odontológicos (incluido mobiliario)	7
329	**Otras industrias manufactureras n.c.p.**	
3290	Otras industrias manufactureras n.c.p.	7
División 33. Instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo		
331	**Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal y de maquinaria y equipo**	
3311	Mantenimiento y reparación especializada de productos elaborados en metal.	10
3312	Mantenimiento y reparación especializada de maquinaria y equipo.	10
3313	Mantenimiento y reparación especializada de equipo electrónico y óptico.	10
3314	Mantenimiento y reparación especializada de equipo eléctrico.	10

3315	Mantenimiento y reparación especializado de equipo de transporte, excepto los vehículos automotores, motocicletas y bicicletas	10
3319	Mantenimiento y reparación de otros tipos de equipos y sus componentes n.c.p.	10
332	**Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.**	
3320	Instalación especializada de maquinaria y equipo industrial.	10

SECCIÓN D. SUMINISTRO DE ELECTRICIDAD, GAS, VAPOR Y AIRE ACONDICIONADO (DIVISIÓN 35)		**TARIFA POR MIL (‰)**
División 35. Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.		
351	**Generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica**	
5311	Generación de energía eléctrica.	10
3512	Transmisión de energía eléctrica.	10
3513	Distribución de energía eléctrica.	10
3514	Comercialización de energía eléctrica.	10
352	**Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías**	
3516	Producción de gas; distribución de combustibles gaseosos por tuberías.	10
353	**Suministro de vapor y aire acondicionado.**	
3530	Suministro de vapor y aire acondicionado.	10

SECCIÓN E. DISTRIBUCIÓN DE AGUA; EVACUACIÓN Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GESTIÓN DE DESECHOS Y ACTIVIDADES DE SANEAMIENTO AMBIENTAL (DIVISIONES 36 A 39)		**TARIFA POR MIL (‰)**
División 36. Captación, tratamiento y distribución de agua.		
360	**Captación, tratamiento y distribución de agua.**	
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua.	10
División 37. Evacuación y tratamiento de aguas residuales		
370	**Evacuación y tratamiento de aguas residuales.**	
3700	Evacuación y tratamiento de aguas residuales.	10
División 38. Recolección, tratamiento y disposición de desechos, recuperación de materiales		
381	**Recolección de desechos.**	
3811	Recolección de desechos no peligrosos.	10
3812	Recolección de desechos peligrosos.	10
382	**Tratamiento y disposición de desechos**.	
3821	Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos.	10
3822	Tratamiento y disposición de desechos peligrosos.	10
383	**Recuperación de materiales.**	
3830	Recuperación de materiales.	5
División 39. Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos.		
3900	Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos	10

SECCIÓN F. CONSTRUCCIÓN (DIVISIONES 41 A 43)		**TARIFA POR MIL (‰)**
División 41. Construcción de edificios.		
411	**Construcción de edificios.**	
4111	Construcción de edificios residenciales.	10
4112	Construcción de edificios no residenciales.	10

División 42. Obras de ingeniería civil.		
421	**Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.**	
4210	Construcción de carreteras y vías de ferrocarril.	10
422	**Construcción de proyectos de servicio público.**	
4220	Construcción de proyectos de servicio público.	10
429	**Construcción de otras obras de ingeniería civil.**	
4290	Construcción de otras obras de ingeniería civil.	10
División 43. Actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.		
431	**Demolición y preparación del terreno.**	
4311	Demolición.	10
4312	Preparación del terreno.	10
432	**Instalaciones eléctricas, de fontanería y otras instalaciones especializadas**	
4321	Instalaciones eléctricas.	10
4322	Instalaciones de fontanería, calefacción y aire acondicionado.	10
4329	Otras instalaciones especializadas.	10
433	**Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.**	
4330	Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil.	10
439	**Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.**	
4390	Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil.	10

SECCIÓN G. COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR; REPARACIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MOTOCICLETAS (DIVISIONES 45 A 47)		**TARIFA POR MIL (‰)**
División 45. Comercio, mantenimiento y reparación de vehículos automotores y motocicletas, sus partes, piezas y accesorios		
451	**Comercio de vehículos automotores.**	
4511	Comercio de vehículos automotores nuevos.	10
4512	Comercio de vehículos automotores usados.	10
452	**Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.**	
4520	Mantenimiento y reparación de vehículos automotores.	10
453	**Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores.**	
4530	Comercio de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	10
454	**Comercio, mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios**	
4541	Comercio de motocicletas y de sus partes, piezas y accesorios.	10
4542	Mantenimiento y reparación de motocicletas y de sus partes y piezas.	10
División 46. Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.		
461	**Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.**	
4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.	7
462	**Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos**	
4620	Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos.	5
463	**Comercio al por mayor de alimentos, bebidas y tabaco.**	
4631	Comercio al por mayor de productos alimenticios.	6
4632	Comercio al por mayor de bebidas y tabaco.	10
464	**Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)**	

4641	**Comercio al por mayor de productos textiles, productos confeccionados para uso doméstico**	7
4642	**Comercio al por mayor de prendas de vestir.**	7
4643	**Comercio al por mayor de calzado.**	7
4644	**Comercio al por mayor de aparatos y equipo de uso doméstico.**	7
4645	**Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador**	9
4649	**Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.**	7
465	**Comercio al por mayor de maquinaria y equipo.**	
4651	**Comercio al por mayor de computadores, equipo periférico y programas de informática**	7
4652	**Comercio al por mayor de equipo, partes y piezas electrónicos y de telecomunicaciones**	7
4653	**Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuarios.**	6
4659	**Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.**	9
466	**Comercio al por mayor especializado de otros productos.**	
4661	**Comercio al por mayor de combustibles sólidos, líquidos, gaseosos y productos conexos.**	6
4662	**Comercio al por mayor de metales y productos metalíferos.**	7
4663	**Comercio al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería, pinturas, productos de vidrio, equipo y materiales de fontanería y calefacción.**	8
4664	**Comercio al por mayor de productos químicos básicos, cauchos y plásticos en formas primarias y productos químicos de uso agropecuario.**	7
4665	**Comercio al por mayor de desperdicios, desechos y chatarra.**	4
4669	**Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.**	8
469	**Comercio al por mayor no especializado.**	
4690	**Comercio al por mayor no especializado.**	7
División 47. Comercio al por menor (incluso el comercio al por menor de combustibles), excepto el de vehículos automotores, motocicletas.		
471	**Comercio al por menor en establecimientos no especializados.**	
4711	Comercio al por menor en establecimientos no especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos	6
4719	Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con surtido compuesto principalmente por bebidas y tabaco	7
	Comercio al por menor de alimentos (víveres en	
472	**general), bebidas y tabaco en establecimientos especializados**	
4721	Comercio al por menor de productos agrícolas para el consumo en establecimientos especializados	6
4722	Comercio al por menor de leche, productos lácteos y huevos, en establecimientos especializados.	6
4723	Comercio al por menor de carnes (incluye aves de corral), productos cárnicos, pescados y productos de mar, en establecimientos especializados	6
4724	Comercio al por menor de bebidas y productos del tabaco, en establecimientos especializados	10
4729	Comercio al por menor de otros productos alimenticios n.c.p., en establecimientos especializados	6
473	**Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados**	
4731	Comercio al por menor de combustible para automotores.	10
4732	Comercio al por menor de lubricantes (aceites, grasas), aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	10
474	**Comercio al por menor de equipos de informática y de comunicaciones, en establecimientos especializados**	
4741	Comercio al por menor de computadores, equipos periféricos, programas de informática y equipos de telecomunicaciones en establecimientos especializados	8

4742	Comercio al por menor de equipos y aparatos de sonido y de video, en establecimientos especializados	7
475	Comercio al por menor de otros enseres domésticos en establecimientos especializados	
4751	Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados	8
4752	Comercio al por menor de artículos de ferretería, pinturas y productos de vidrio en establecimientos especializados.	8
4753	Comercio al por menor de tapices, alfombras y cubrimientos para paredes y pisos en establecimientos especializados	7
4754	Comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomésticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación	7
4755	Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico.	7
4759	Comercio al por menor de otros artículos domésticos en establecimientos especializados.	7
476	Comercio al por menor de artículos culturales y de entretenimiento, en establecimientos especializados.	
4761	Comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.	7
4762	Comercio al por menor de artículos deportivos, en establecimientos especializados.	7
4769	Comercio al por menor de otros artículos culturales y de entretenimiento n.c.p. en establecimientos especializados.	7
477	Comercio al por menor de otros productos en establecimientos especializados.	
4771	Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.	7
4772	Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados	8
4773	Comercio al por menor de productos farmacéuticos y medicinales, cosméticos y artículos de tocador en establecimientos especializados.	8
4774	Comercio al por menor de otros productos nuevos en establecimientos especializados.	7
4775	Comercio al por menor de artículos de segunda mano.	7
478	Comercio al por menor en puestos de venta móviles.	
4781	Comercio al por menor de alimentos, bebidas y tabaco, en puestos de venta móviles.	7
4782	Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado, en puestos de venta móviles.	7
4789	Comercio al por menor de otros productos en puestos de venta móviles.	7
479	Comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta de mercados.	
4791	Comercio al por menor realizado a través de internet.	7
4792	Comercio al por menor realizado a través de casas de venta o por correo.	7
4799	Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados.	7

SECCIÓN H. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO (DIVISIONES 49 A 53)		**TARIFA POR MIL (‰)**
División 49. Transporte terrestre; transporte por tuberías.		
491	**Transporte férreo.**	
4911	Transporte férreo de pasajeros.	5
4912	Transporte férreo de carga.	5
492	**Transporte terrestre público automotor.**	
4921	Transporte de pasajeros.	5
4922	Transporte mixto.	5

4923	Transporte de carga por carretera.	5
493	**Transporte por tuberías.**	
4930	Transporte por tuberías.	5
División 50. Transporte acuático.		
501	**Transporte marítimo y de cabotaje.**	
5011	Transporte de pasajeros marítimo y de cabotaje.	6
5012	Transporte de carga marítimo y de cabotaje.	6
502	**Transporte fluvial.**	
5021	Transporte fluvial de pasajeros.	6
5022	Transporte fluvial de carga.	6
División 51. Transporte aéreo.		
511	**Transporte aéreo de pasajeros.**	
5111	Transporte aéreo nacional de pasajeros.	7
5112	Transporte aéreo internacional de pasajeros.	7
512	**Transporte aéreo de carga.**	
5121	Transporte aéreo nacional de carga.	7
5122	Transporte aéreo internacional de carga.	7
División 52. Almacenamiento y actividades complementarias al transporte.		
5210	Almacenamiento, parqueaderos y depósitos.	6
522	**Actividades de las estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte**	
5221	Actividades de estaciones, vías y servicios complementarios para el transporte terrestre	6
5222	Actividades de puertos y servicios complementarios para el transporte acuático	6
5223	Actividades de aeropuertos, servicios de navegación aérea y demás actividades conexas al transporte aéreo.	6
5224	Manipulación de carga.	6
5229	Otras actividades complementarias al transporte.	6
División 53. Correo y servicios de mensajería.		
531	**Actividades postales nacionales.**	
5310	Actividades postales nacionales.	10
532	**Actividades de mensajería.**	
5320	Actividades de mensajería.	10

SECCIÓN I. ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA.		**TARIFA POR MIL (‰)**
(DIVISIONES 55 A 56)		
División 55. Alojamiento.		
551	**Actividades de alojamiento de estancias cortas**.	
5511	Alojamiento en hoteles.	3
5512	Alojamiento en aparta hoteles.	3
5513	Alojamiento en centros vacacionales.	3
5514	Alojamiento rural.	3
5519	Otros tipos de alojamientos para visitantes.	3
552	**Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales.**	
5520	Actividades de zonas de camping y parques para vehículos recreacionales.	3
553	**Servicio por horas.**	
5530	Servicio por horas	3
559	**Otros tipos de alojamiento n.c.p.**	
5590	Otros tipos de alojamiento n.c.p.	3
División 56. Actividades de servicios de comidas y bebidas.		
561	**Actividades de restaurantes, cafeterías y servicio móvil de comidas.**	

5611	Expendió a la mesa de comidas preparadas.	7.5
5612	Expendió por autoservicio de comidas preparadas.	7.5
5613	Expendió de comidas preparadas en cafeterías.	7.5
5619	Otros tipos de expendió de comidas preparadas n.c.p.	7.5
562	**Actividades de catering para eventos y otros servicios de comidas.**	
5621	Catering para eventos.	7.5
5629	Actividades de otros servicios de comidas.	7.5
563	**Expendió de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.**	
5630	Expendió de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento.	3

SECCIÓN J. INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (DIVISIONES 58 A 63)		**TARIFA POR MIL (‰)**
División 58. Actividades de edición.		
581	**Edición de libros, publicaciones periódicas y otras actividades de edición.**	
5811	Edición de libros.	6
5812	Edición de directorios y listas de correo.	6
5813	Edición de periódicos, revistas y otras publicaciones periódicas.	6
5819	Otros trabajos de edición.	6
582	Edición de programas de informática (software).	
5820	Edición de programas de informática (software).	5
División 59. Actividades cinematográficas, de video y producción de programas de televisión, grabación de sonido y edición de música		
591	**Actividades de producción de películas cinematográficas, video y producción de programas, anuncios y comerciales de televisión.**	
5911	Actividades de producción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	10
5912	Actividades de posproducción de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión.	10
5913	Actividades de distribución de películas cinematográficas, videos, programas, anuncios y comerciales de televisión	10
5914	Actividades de exhibición de películas cinematográficas y videos.	10
592	**Actividades de grabación de sonido y edición de música.**	
5920	Actividades de grabación de sonido y edición de música.	10
División 60. Actividades de programación, transmisión y/o difusión.		
601	**Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora.**	
6010	Actividades de programación y transmisión en el servicio de radiodifusión sonora	10
602	**Actividades de programación y transmisión de televisión.**	
6020	Actividades de programación y transmisión de televisión.	10
División 61. Telecomunicaciones.		
611	**Actividades de telecomunicaciones alámbricas.**	
6110	Actividades de telecomunicaciones alámbricas.	10
612	**Actividades de telecomunicaciones inalámbricas**.	
6120	Actividades de telecomunicaciones inalámbricas.	10
613	**Actividades de telecomunicación satelital.**	
6130	Actividades de telecomunicación satelital.	10
619	**Otras actividades de telecomunicaciones.**	
6190	Otras actividades de telecomunicaciones.	10
División 62. Desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.		
	Desarrollo de sistemas informáticos (planificación,	

620	**análisis, diseño, programación, pruebas), consultoría informática y actividades relacionadas.**	
6201	Actividades de desarrollo de sistemas informáticos (planificación, análisis, diseño, programación, pruebas)	10
6202	Actividades de consultoría informática y actividades de administración de instalaciones informáticas	10
6209	Otras actividades de tecnologías de información y actividades de servicios informáticos	10
División 63. Actividades de servicios de información (prensa y radio).		
631	**Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas; portales web.**	
6311	Procesamiento de datos, alojamiento (hosting) y actividades relacionadas.	8
6312	Portales web.	8
639	**Otras actividades de servicio de información.**	
6391	**Actividades de agencias de noticias.**	8
6399	Otras actividades de servicio de información n.c.p.	8

SECCIÓN K. ACTIVIDADES FINANCIERAS Y DE SEGUROS (DIVISIONES 64 A 66)		**TARIFA POR MIL (‰)**
División 64. Actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y de pensiones.		
641	**Intermediación monetaria.**	
6411	Banco Central.	5
6412	Bancos comerciales.	5
642	**Otros tipos de intermediación monetaria.**	
6421	Actividades de las corporaciones financieras.	5
6422	Actividades de las compañías de financiamiento.	5
6423	Banca de segundo piso.	5
6424	Actividades de las cooperativas financieras.	5
643	**Fideicomisos, fondos (incluye fondos de cesantías) y entidades financieras similares.**	
6431	Fideicomisos, fondos y entidades financieras similares.	5
6432	Fondos de cesantías.	5
649	**Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones.**	
6491	Leasing financiero (arrendamiento financiero).	5
6492	Actividades financieras de fondos de empleados y otras formas asociativas del sector solidario	5
6493	Actividades de compra de cartera o factoring.	5
6494	Otras actividades de distribución de fondos.	5
6495	Instituciones especiales oficiales.	5
6499	Otras actividades de servicio financiero, excepto las de seguros y pensiones n.c.p.	5
División 65. Seguros (incluso el reaseguro), seguros sociales y fondos de pensiones, excepto la seguridad social.		
651	**Seguros y capitalización.**	
6511	Seguros generales.	5
6512	Seguros de vida.	5
6513	Reaseguros.	5
6514	Capitalización.	5
652	**Servicios de seguros sociales de salud y riesgos profesionales.**	
6521	Servicios de seguros sociales de salud.	5
6522	Servicios de seguros sociales de riesgos profesionales.	5
653	**Servicios de seguros sociales de pensiones.**	

6531	Régimen de prima media con prestación definida (RPM).	5
6532	Régimen de ahorro individual (RAI).	5
División 66. Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros		
661	**Actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros, excepto las de seguros y pensiones**	
6611	Administración de mercados financieros.	5
6612	Corretaje de valores y de contratos de productos básicos.	5
6613	Otras actividades relacionadas con el mercado de valores.	5
6614	Actividades de las casas de cambio.	5
6615	Actividades de los profesionales de compra y venta de divisas.	5
6619	Otras actividades auxiliares de las actividades de servicios financieros n.c.p.	5
662	**Actividades de servicios auxiliares de los servicios de seguros y pensiones**	
6621	Actividades de agentes y corredores de seguros	5
6629	Evaluación de riesgos y daños, y otras actividades de servicios auxiliares	5
663	**Actividades de administración de fondos.**	
6630	Actividades de administración de fondos.	5

SECCIÓN L. ACTIVIDADES INMOBILIARIAS (DIVISIÓN 68)		**TARIFA POR MIL (‰)**
División 68. Actividades inmobiliarias.		
681	**Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.**	
6810	Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados.	10
682	**Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.**	
6820	Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata.	10

SECCIÓN M. ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS (DIVISIONES 69 A 75)		**TARIFA POR MIL (‰)**
División 69. Actividades jurídicas y de contabilidad.		
691	**Actividades jurídicas.**	
6910	Actividades jurídicas.	8
692	**Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.**	
6920	Actividades de contabilidad, teneduría de libros, auditoría financiera y asesoría tributaria.	8
División 70. Actividades de administración empresarial; actividades de consultoría de gestión.		
701	**Actividades de administración empresarial**.	
7010	Actividades de administración empresarial.	10
702	**Actividades de consultaría de gestión.**	
7020	Actividades de consultaría de gestión.	10
División 71. Actividades de arquitectura e ingeniería; ensayos y análisis técnicos		
711	**Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica**	
7110	Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica	10
712	**Ensayos y análisis técnicos**.	
7120	Ensayos y análisis técnicos.	10
División 72. Investigación científica y desarrollo.		
721	**Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias naturales y la ingeniería**	

ACUERDO No. 011

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 008 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2016 PARA ADECUAR LA NORMATIVA SUSTANTIVA TRIBUTARIA CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 2010 DE 2019, APLICABLE A LOS TRIBUTOS DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA"

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PEDRAZA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas por los artículos 287, numeral 4 del artículo 313 y 338 de la Constitución Política, Ley 14 de 1983, Decreto Ley 1333 de 1986, Ley 44 de 1990 y el Artículo 59 de la Ley 788 de 2002 y artículo 18 de la Ley 1551 de 2012,

ACUERDA

Artículo 1°. Adiciónese el siguiente parágrafo al ARTÍCULO 65. Tarifas del Impuesto de Industria y Comercio así:

PARÁGRAFO PRIMERO: ***Impuesto de Industria y Comercio Consolidado:*** De conformidad con lo establecido en el artículo 74 de la Ley 2010 de 2019, el Impuesto de Industria y Comercio consolidado comprende el impuesto de industria y comercio, el impuesto complementario de avisos y tableros y la sobretasa bomberil (esta última de acuerdo a lo establecido en el estatuto municipal)

La tarifa aplicable al impuesto de industria y comercio consolidado será la siguiente:

Actividad	Agrupación	Tarifa por mil consolidada determinada por el Distrito o Municipio
Industrial	101	7
	102	7
	103	7
	104	7
Comercial	201	10
	202	10
	203	10
	204	10
	301	10
	302	10

Escaneado con CamScanner

Servicios	303	10
	304	10
	305	10

(Para la determinación de la tarifa consolidada se tendrá en cuenta la lista indicativa de las actividades empresariales sujetas al SIMPLE señalada dentro del Anexo 4 del Decreto Reglamentario 1091 de 2020).

Con el fin de realizar la distribución del recaudo efectuado en el marco del Impuesto de Industria y Comercio Consolidado el municipio de Pedraza establece el siguiente porcentaje para cada uno de los impuestos que hacen parte del impuesto consolidado. De conformidad con lo establecido en el Acuerdo 008 de 2016, y su artículo 123.

Impuesto de Industria y Comercio % de la Tarifa	Impuesto de Avisos y Tableros % de la Tarifa	Sobretasa Bomberil % de la Tarifa
85%	15%	0%

Artículo 2°. Base Gravable: Se mantendrá la base gravable determinada para el impuesto de industria y comercio, impuesto complementario de avisos y tableros, así como la de la sobretasa bomberil (cuando aplique) establecida en el Acuerdo 008.

Artículo 3°. Correcciones Impuesto de Industria y Comercio Consolidado. El municipio de Pedraza Magdalena en caso de requerir correcciones a la declaración presentada dentro del Impuesto Unificado de Régimen Simple respecto del Impuesto local, adelantará en el marco del principio de autonomía territorial el correspondiente procedimiento para lograr la corrección del valor declarado, dentro de los parámetros establecidos en los artículos 588 y 589 del Estatuto Tributario Nacional y en conjunto con la Unidad de Administración Especial de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN.

Artículo 4°. Efectos Las declaraciones presentadas dentro del Régimen Simple de Tributación tendrán todos los efectos jurídicos y tributarios ante el municipio por lo cual, serán título valor para los procedimientos que requiera hacer la administración municipal.

Artículo 5°. Autorretención. De conformidad con lo establecido en el artículo 911 del Estatuto Tributario Nacional no estarán sujetos a retención en la fuente y tampoco estarán obligados a practicar retenciones y Autorretenciones en la fuente con excepción de las establecidas en el numeral 9 del artículo 437-2 y las correspondientes a pagos laborales aquellos contribuyentes que se encuentren dentro del Régimen simple de tributación SIMPLE.

Escaneado con CamScanner

ACUERDO 010 DE 2.017
(Diciembre 11 DE 2.017)

En los casos que a continuación se indica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) En la generación de energía eléctrica continuará gravada de acuerdo con lo previsto en el Artículo 7o. de la Ley 56 de 1981.

b) En las actividades de transmisión y conexión de energía eléctrica, el impuesto se causa en el municipio en donde se encuentre ubicada la subestación eléctrica y en la de transporte de gas combustible, en puerta de ciudad. En ambos casos, sobre los ingresos promedios obtenidos en el Municipio.

c) En la compraventa de energía eléctrica realizada por empresas no generadoras y cuyos destinatarios no sean usuarios finales, el impuesto se causa en el municipio que corresponda al domicilio del vendedor, sobre el valor promedio mensual facturado.

Parágrafo primero: En ningún caso los ingresos obtenidos por la prestación de los servicios públicos aquí mencionados, se gravarán más de una vez por la misma actividad.

Parágrafo segundo: Cuando el impuesto de industria y comercio causado por la prestación de los servicios públicos domiciliarios a que se refiere este artículo, se determine anualmente, se tomará el total de los ingresos mensuales promedio obtenidos en el año correspondiente. Para la determinación del impuesto por períodos inferiores a un año, se tomará el valor mensual promedio del respectivo periodo.

ARTÍCULO 55. Distribución de los ingresos en el transporte terrestre automotor. Cuando el transporte terrestre automotor se preste a través de vehículos de propiedad de terceros, diferentes de los de propiedad de la empresa transportadora, para propósitos de los impuestos nacionales y territoriales las empresas deberán registrar el ingreso así: para el propietario del vehículo la parte que le corresponda en la negociación; para la empresa transportadora el valor que le corresponda una vez descontado el ingreso del propietario del vehículo.

ARTÍCULO 56. Tarifas del impuesto de industria y comercio. Las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son las siguientes:

ACTIVIDAD	CÓDIGO ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL
INDUSTRIAL		
Producción de alimentos de consumo humano y animal, excepto bebidas. Elaboración de abonos y materiales básicos para agricultura y la ganadería. Fabricación de productos farmacéuticos, químicos y botánicos.	101	4,2
Elaboración de bebidas no alcohólicas, producción de agua mineral. Producción de confecciones, textiles, calzado y prendas de vestir. Producción de cemento y productos de construcción que tienen como base cemento.	102	6
Demás actividades industriales.	104	6

ACUERDO 010 DE 2.017
(Diciembre 11 DE 2.017)

COMERCIAL		
Ventas de alimentos, excepto bebidas alcohólicas. Venta de productos químicos agrícolas y pecuarios	201	4,2
Venta de combustibles y lubricantes. Venta de productos farmacéuticos y medicinales. Venta de materiales para construcción, ferretería y vidrio. Venta de impresos, libros, periódicos. Papelerías y venta de materiales y artículos de papelería y escritorio. Venta de vehículos nuevos y usados.	202	7
Venta de cigarrillos y licores. Venta de perfumes, productos cosméticos y de tocador en establecimientos especializados. Venta de motos y comercio de piezas y accesorios de motocicletas. Actividades de comercio de las casas de empeño o compraventa. Comercialización de energía eléctrica.	203	10
Demás actividades comerciales	204	9
SERVICIOS		
Educación.	301	2
Transporte, incluido el alquiler. Servicios sociales y personales. Servicios de aseo, limpieza, hospitales, médicos, odontológicos y veterinarios. Agencia de empleos temporales. Alquiler de equipo de construcción, demolición dotado de operarios y alquiler de equipo agropecuario. Servicios prestados por contratistas de construcción, constructores y urbanizadores. Actividades de investigación y seguridad. Eliminación de desperdicios y aguas residuales saneamiento y actividades similares.	302	6
Servicio de alojamiento en hoteles, hostales, apartahoteles, residencias, moteles, amoblados y otros. Servicio de restaurante, cafetería, bar, grill, discotecas y similares. Transporte por tuberías. Prestación de servicios públicos domiciliarios y actividades complementarias.	303	9
Demás actividades de servicio, incluidos los servicios notariales.	304	9,4
Actividades para instituciones financieras	401	5

ARTÍCULO 57. Tarifas por varias actividades. Cuando un mismo contribuyente realice varias actividades, ya sean varias comerciales, varias industriales, varias de servicios o industriales con comerciales, industriales con servicios, comerciales con servicios o cualquier otra combinación, a las que de conformidad con lo previsto en el presente acuerdo correspondan diversas tarifas, determinará la base gravable de cada una de ellas y aplicará la tarifa correspondiente. El resultado de cada operación se sumará para determinar el impuesto a cargo del contribuyente. La administración no podrá exigir la aplicación de tarifas sobre la base del sistema de actividad predominante.

los ingresos correspondientes a actividades exentas, excluidas o no sujetas, así como las devoluciones, rebajas y descuentos, exportaciones y la venta de activos fijos.

5. Régimen tarifario, código de actividad y tarifa de industria y comercio las tarifas del impuesto de industria y comercio, según la actividad económica son las siguientes.

ACTIVIDADES	TARIFA
ACTIVIDADES INDUSTRIALES	
Producción o transformación de alimentos de consumo humano, excepto bebidas, producción de helados, cebadas, hielo, agua envasada o empacada, producción de papelería y textos.	5x1000
Producción de alimentos de consumo animal, productos y materiales básicos para la agricultura y la ganadería, sustancias químicas, drogas y medicamentos, sacrificio y matanza de ganados, materiales para la construcción, producción de papel industrial y bolsas, calzado y prendas de vestir; producción de implementos médicos y hospitalarios, abonos y fertilizantes	6x1000
Demás actividades industriales no clasificadas anteriormente	8x1000
ACTIVIDADES COMERCIALES	
Venta de alimentos de consumo humano, (excepto bebidas alcohólicas), productos, insumos agropecuarios incluida la maquinaria agrícola, venta de textos escolares y libros (incluye cuadernos escolares); venta de medicamentos e implementos hospitalarios, tiendas de víveres y abarrotes, graneros, carnicerías y salsamentarías, panaderías, fruterías, distribuidoras de productos lácteos, distribuidoras de carnes, pollos, pescados y mariscos, comercializadoras de cemento, venta de productos y materiales para la construcción	. 5x1000
Venta de cigarrillos, licores y ranchos, (estancos), venta de joyas, cosméticos, cristalería y demás artículos suntuarios, cristalería y demás artículos de lujo, tiendas y negocios que además de su actividad normal incluyan Juegos y maquinitas	10x1000
Ventas de combustibles y derivados del petróleo, Gas combustible, Comercialización de vehículos nuevos y usados, venta de impresos Libros y revistas distintas a escolares	. 10 x1000
Establecimientos que además de alimentos vendan otros productos como miscelánea, ropas, zapatos, juguetes, ferretería, electrodomésticos, artículos para el hogar	6x1000
Demás actividades comerciales no clasificadas anteriormente	8x1000
ACTIVIDADES DE SERVICIO	
Expendio y distribución de bebidas alcohólicas, cafés, moteles, amoblados, residencias, casas de empeños o prenderías con pacto de retroventa.	10x1000
Servicio de hoteles, aparta hoteles y restaurantes.	5x1000
Servicio de transporte; individual y colectivo, servicios sociales y personales de. Aseo y limpieza, hospitales, odontología, agentes y corredores de seguros, fumigaciones, constructores y urbanizadores, publicidad e intermediación inmobiliaria, vigilancia privada, empleos temporales, heladerías, cafeterías, salones de té, estaderos que no venta de bebidas alcohólicas, telefonía y comunicaciones celulares, transmisión y procesamiento de datos, juegos de video, parqueaderos y servicios notariales.	5x1000

Servicios médicos, de laboratorio y clínicas privadas, educación de carácter privada, educación tecnológica privada y universitaria, servicio de recreación	4x1000
Demás actividades de servicios no clasificadas anteriormente	8x1000
ACTIVIDADES FINANCIERAS	
Actividades de ahorro y crédito	5x1000
Demás actividades financieras.	6x1000
ACTIVIDADES DE CONTRIBUYENTES DEL REGIMEN SIMPLIFICADO	
Actividades industriales, comerciales y de servicios realizadas por contribuyentes de menores ingresos	3UVT

PARÁGRAFO. El impuesto de los pertenecientes al régimen simplificado será igual al valor fijo establecido en la tabla anterior más las retenciones que se les hubieren practicado. Las retenciones al régimen simplificado no darán lugar a devoluciones.

ARTÍCULO 43. BASES GRAVABLES ESPECIALES PARA ALGUNOS CONTRIBUYENTES.

Los siguientes contribuyentes tendrán base gravable especial, así.

1. Se entienden percibidos en el municipio de Aracataca Magdalena, los ingresos originados en la actividad industrial, los generados en la venta de bienes producidos en el mismo, sin consideración a su lugar de destino o a la modalidad que se adopte para su comercialización. Cuando la sede fabril se encuentre ubicada en el municipio de Aracataca Magdalena, la base gravable para liquidar el impuesto de industria y comercio en la actividad industrial, está constituida por el total de ingresos brutos provenientes de la comercialización de la producción sea que esta se realice en el municipio de Aracataca Magdalena o fuera de este.

2. Para los usuarios de zonas francas la base gravable está constituida por los ingresos percibidos con motivo de las ventas desde zona franca al territorio aduanero nacional, entre los usuarios de zona franca y por la prestación de servicios en zona franca.

3. Para los distribuidores de productos gravados con el impuesto al consumo, serán los ingresos brutos, entendiendo por estos el valor de los ingresos por venta de los productos, además de los otros ingresos gravables que perciban, de acuerdo con las normas vigentes, sin incluir el valor de los impuestos al consumo que les sean facturados directamente por los productores o por los importadores correspondientes a la facturación del distribuidor en el mismo período.

4. Las agencias de publicidad, administradores y corredores de bienes inmuebles, los cuales pagarán el impuesto de industria y comercio sobre los ingresos brutos, entendiendo como tal es el valor de los honorarios, comisiones y demás ingresos propios percibidos para sí.

5. La base gravable de las empresas de servicios temporales, serán los ingresos brutos, entendiendo por estos el valor del servicio de colaboración temporal menos los salarios, seguridad social, parafiscales, indemnizaciones y prestaciones sociales de los trabajadores en misión. De esta forma no se puede detraer de la base gravable los valores correspondientes a las vacaciones toda vez que de acuerdo con la jurisprudencia de la corte suprema de justicia sala de casación laboral no son prestaciones sociales. Tampoco se podrán detraer todos los ingresos que reciba el trabajador en misión que no se consideren salario.

6. Los distribuidores de derivados del petróleo y demás combustibles pagarán el impuesto de industria y comercio, tomando como base gravable el margen bruto de comercialización, entendiendo por este la diferencia entre el precio de compra al productor o al importador y el precio de venta al público o al distribuidor minorista. Para el distribuidor minorista, se entiende por margen bruto de comercialización, la diferencia entre el precio de compra al distribuidor mayorista o al intermediario distribuidor, y el precio de venta al público. En ambos casos se descontará la sobretasa y otros gravámenes adicionales que se establezcan sobre la venta de